

# La implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera: una oportunidad para las mujeres rurales

## I. INTRODUCCIÓN

Para que en el nuevo contexto socio político colombiano las mujeres rurales puedan desarrollar sus capacidades organizativas, y ejercer su derecho a la participación efectiva en los distintos espacios de construcción del desarrollo rural, es necesario construir con ellas y sus organizaciones, estrategias que incluyan un diagnóstico sobre sus necesidades prácticas y estratégicas<sup>1</sup>. Una comprensión integral de la situación de las mujeres rurales, implica no solo identificar y analizar sus necesidades básicas, también implica reconocer la multiplicidad de las causas estructurales que han determinado el estatus de las mujeres rurales en la sociedad, frente a los hombres, y frente a otras mujeres (urbanas, pertenecientes a grupos étnicos, etc.). Si bien las condiciones materiales de vida de todas las mujeres son permanentemente determinadas por modelos sociales y económicos, que reproducen la discriminación y la violencia contra las mujeres, para las mujeres rurales la discriminación y la violencia han generado mayores niveles de vulnerabilidad y exclusión social, económica y política.

Es por ello, que a pesar de las inmensas dificultades que vislumbra el escenario actual frente a las mujeres, y particularmente en el sector rural, que el Acuerdo de Paz es, sin lugar a dudas, una oportunidad para avanzar en esta dirección, y sobre todo para generar condiciones que les permita a las mujeres rurales ejercer sus derechos, sobre todo que se han reconocido estrategias para erradicar la discriminación y violencias contra las mujeres: participación, protección y autonomía.

El Nuevo Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera<sup>2</sup> establece en la introducción que su implementación

*“deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y la protección del pluralismo de la sociedad colombiana. sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género”*

(pág. 5)

---

<sup>1</sup> Las necesidades prácticas son aquellas relacionadas con las necesidades básicas (materiales), las necesidades estratégicas están relacionadas con el estatus o posición de la mujer en la sociedad (tanto en lo público como en lo privado). Las necesidades prácticas y estratégicas están interrelacionadas y para promover la igualdad de género es necesario trabajar simultáneamente las dos categorías de necesidades.

<sup>2</sup> El Nuevo Acuerdo Final fue firmado en el teatro Colón, Bogotá, Colombia. Noviembre 12 de 2016

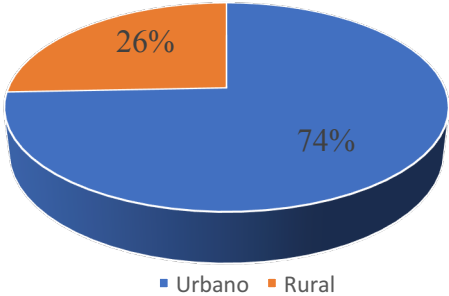
Párrafo que resume la intención y propósitos del Acuerdo, y es ese el espíritu por medio del cual se desarrolla el presente documento. Trabajo en el que se encontrará un diagnóstico del mercado laboral rural y la violencia preexistente en el campo colombiano; así como también se exponen los instrumentos de protección con lo que se cuenta actualmente y la situación en materia de política de género en las centrales sindicales.

El documento finaliza con una síntesis de las recomendaciones que se han hecho frente a la situación actual de la mujer rural.

**II. Contexto rural**

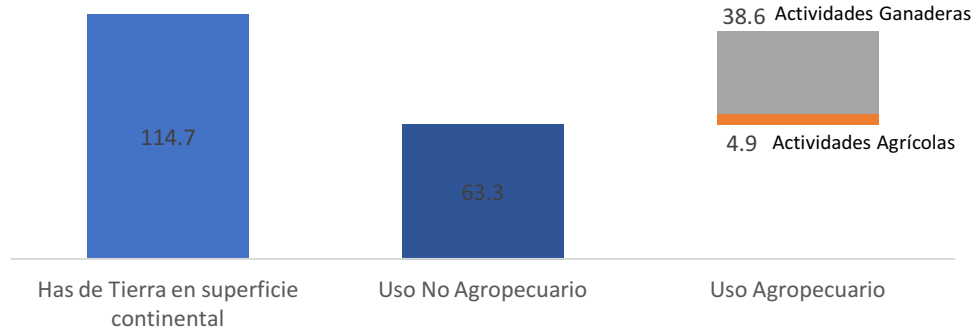
De acuerdo con el último censo poblacional realizado en el 2005, Colombia tenía en el 2009, 42.888.594 habitantes, de los cuales 31.886.602 (74.3%) habitaban en las cabeceras del país, y 11.001.990 (25.7%) en la zona rural.

**Gráfica 1. Características socio demográficas de la población rural**



No obstante, existen cifras no oficiales que indican que la magnitud de la población rural es significativamente mayor que lo que evidencian las cifras oficiales. La pobreza e indigencia es mayor en las zonas rurales: la pobreza urbana en Colombia para el 2005, era del 42%, mientras que la rural era del 68%, la población rural en condiciones de indigencia era del 28%. Esta situación se ha profundizado, en el 2008, la pobreza rural representaba el 36.5% de la pobreza Nacional y la indigencia llegó al 49.2%. Del mismo modo, se ha demostrado que el ingreso per cápita rural representa el 30.5% del ingreso per cápita urbano. Esta situación se explica por factores sociales y económicos, entre los que se destacan la baja productividad, la falta de empleo, la violencia, asociados a la tenencia y uso de la tierra.

**Gráfica 2. Uso de la tierra**



El campo colombiano se ha caracterizado por la expansión permanente de la ganadería extensiva, que sostiene la propiedad latifundista. En Colombia se utiliza un 37% de la tierra apta para la agricultura, mientras que la ganadería absorbe cerca del 28% de la tierra apta para esta actividad. Lo anterior indica que entre 9 y 10 millones de has aptas para la agricultura no se están usando para dicho propósito (Comisión Colombiana de Juristas, 2011). Históricamente la estructura agraria en Colombia ha estado caracterizada por la desigualdad en la propiedad de la tierra, existe una gran propiedad latifundista y una pequeña economía campesina. De acuerdo con la Comisión Colombiana de Juristas (2011), en el 2001 el 57.3% de los propietarios tenía predios de menos de 3 has, por una superficie (área rural registrada) de 1.7%; el 39.7% de los propietarios tenía predios con 3 a 100 has; mientras que el 2.6% de los propietarios tenía predios entre 100 y 500 has, por una superficie de 14.6%, y el 0.4% de los propietarios tenía predios mayores de 500 has por una superficie de 61.2% (Comisión Colombiana de Juristas, 2011). Esto evidencia la desigualdad en la propiedad de la tierra, lo que necesariamente disminuye la productividad del país, pone en peligro la producción de alimentos y la supervivencia de la economía campesina tradicional. Adicionalmente, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 4.7 millones de Has en Colombia, se encuentran subutilizadas debido a que los latifundistas, en general, no utilizan la tierra fértil para agricultura y los minifundistas, cuentan con tierras que tienen condiciones desfavorables de fertilidad (Comisión Colombiana de Juristas, 2011).

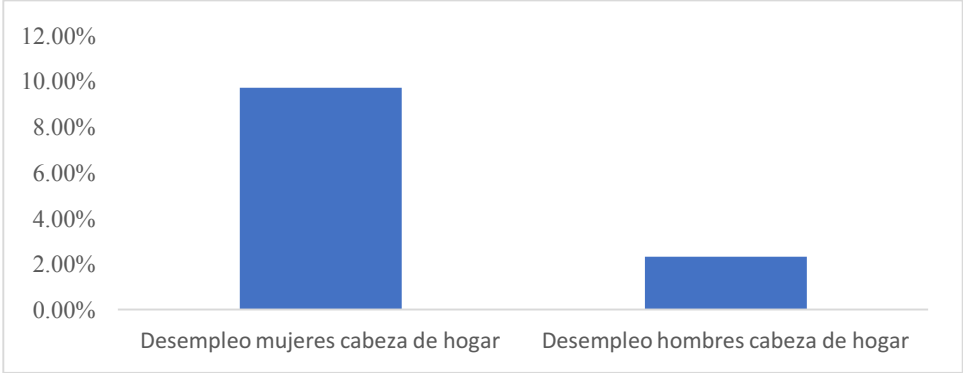
Uno de los factores que explica el nivel de vulnerabilidad en que se encuentra la población rural es la falta de reconocimiento legal de la propiedad, que genera inseguridad jurídica. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y la Comisión Colombiana de Juristas, se estima que existen cerca de 1.2 millones de predios informales en el sector rural. Lo anterior indica que en el 40% de los predios, los derechos de propiedad no han sido formalizados y su tenencia se presenta bajo calidades de poseedor, ocupante o tenedor (Comisión Colombiana de Juristas, 2011). Esta informalidad en la propiedad tiene mayores impactos en los derechos de las mujeres porque refuerza las prácticas tradicionales con las que han sido excluidas de los títulos de propiedad de la tierra.

La discriminación que históricamente han vivido genera mayores desventajas para las mujeres rurales. Las mujeres rurales no han tenido condiciones para

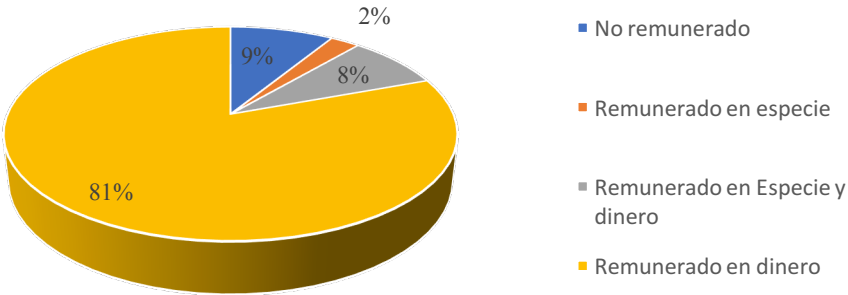
desarrollar y ejercer su ciudadanía, su participación en la toma de decisiones que la afectan es mínima, no tienen acceso a la propiedad de tierra, ni controlan los recursos de producción: las mujeres rurales tienen menor acceso que los hombres a la tierra, al ganado, al trabajo, al mercado financiero, a la tecnología y a la educación (Comisión Colombiana de Juristas, 2011). Estas condiciones objetivas, dificultan la transformación de los roles de género históricamente impuestos, lo que restringe el goce efectivo de sus derechos y libertades.

**Mercado laboral de las mujeres rurales**

**Gráfica 3. Tasa de desempleo hombres y mujeres rurales cabeza de hogar**



**Gráfica 4 Forma de remuneración del trabajo de las mujeres rurales**



Las gráficas anteriores evidencian las desigualdades de género en el sector rural: la tasa de desempleo de las mujeres es aproximadamente 5 veces mayor que la de los hombres; un porcentaje importante de su trabajo no es remunerado con dinero; y aproximadamente el 9% del trabajo de las mujeres rurales no es remunerado de ninguna manera.

La precariedad en los ingresos, el limitado acceso a la propiedad de la tierra y al control de los recursos, reproducen las condiciones de vulnerabilidad en las que viven las mujeres rurales, y en las que sus derechos son violados de forma sistemática. Estas son las causas de la mayor desigualdad en las zona rurales, que refuerzan la discriminación e inequidad de género.

### **III. Panorama mercado laboral: énfasis sector rural**

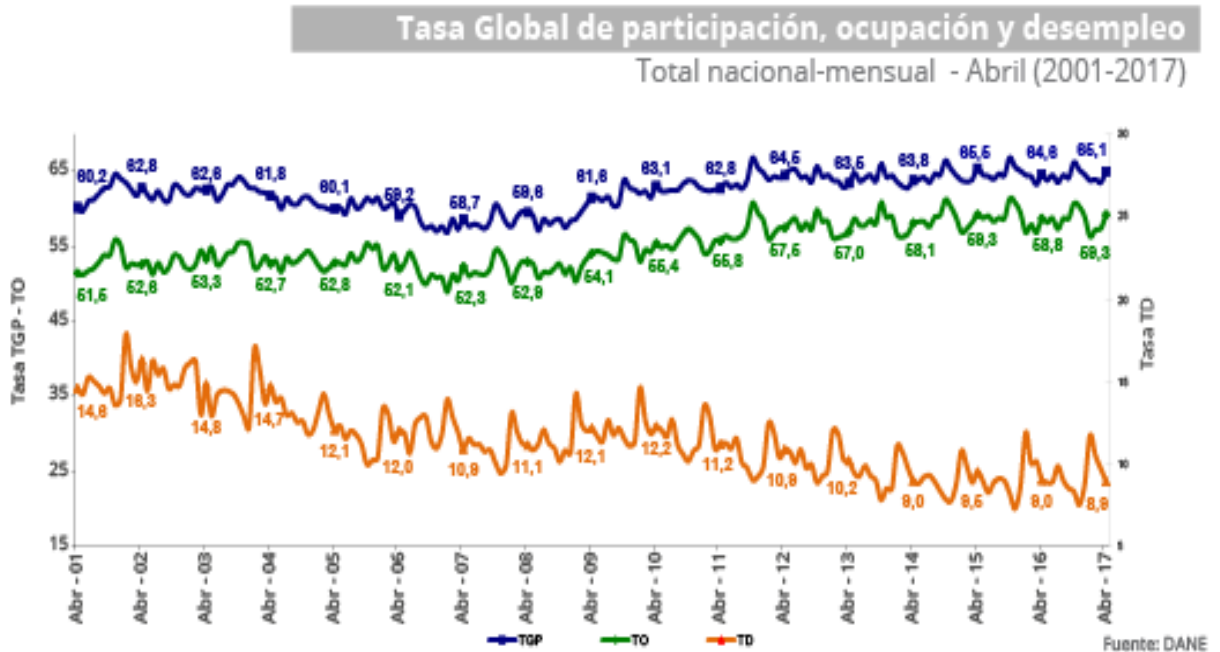
Este análisis se hace con base en la información disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en particular, de los datos que arroja la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo<sup>3</sup> de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros. Se tiene en cuenta, a través de la GEIH la clasificación de las personas en las categorías ocupados, desocupados o inactivos, para hacer un estimativo de algunos indicadores del mercado laboral, como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Este análisis aplica para todo el territorio nacional; es decir, permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

De acuerdo con el último Boletín del DANE publicado en el mes de mayo del año (2017), Se puede observar en la gráfica 5 que, las cifras nacionales de la TD, TGP y TO están cerca del 8,9%, 65,1% y 59,3%, respectivamente. Por su parte, los centros poblados y rural disperso, según el DANE, para el trimestre móvil febrero – abril 2017, arrojan una TD del 5,6%, una TGP del 59,4% y una TO del 56,1%. Adicionalmente, para este mismo segmento de la población, la población ocupada es de 4,8 millones de personas. La rama de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca concentra alrededor del 60% de la población ocupada, seguida de la rama comercio, hoteles y restaurantes con 13,2%, que es donde con frecuencia hay mayor participación de las mujeres. Según la GEIH, respecto a la rama de la industria manufacturera se observa un crecimiento de 33,3% en el personal ocupado comparándolo con el mismo período de estudio del año inmediatamente anterior, a este incremento contribuyeron las áreas de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 puntos porcentuales, seguido de la industria manufacturera con 2,0 puntos porcentuales.

---

<sup>3</sup> empleo, desempleo e inactividad.

**Gráfica 5. Tasa Global de Participación**



**Medición y análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013-2015.**

Las prácticas laborales inadecuadas, que ponen en riesgo a los trabajadores y su calidad de vida, se han venido empleando con mayor frecuencia a lo largo del tiempo. Para hacer frente a esta precarización laboral, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado una serie de dimensiones, con sus respectivos indicadores, con el objetivo de medir el trabajo decente. De acuerdo con el estudio realizado por Tangarife (2016), existe una brecha entre las condiciones laborales de los trabajadores urbanos y los rurales, lo cual incentiva la necesidad de realizar reformas sociales integrales, que permitan disminuir las brechas históricamente existentes. No obstante, la caracterización de las condiciones laborales de la población rural se dificulta, sobre todo, por la poca información disponible. En el documento *Medición y el análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013 – 2015*, realizado por Carmen Lucia Tangarife López, se utilizó información de la GEIH, del DANE, la Federación de Aseguradores Colombianos, el Ministerio del Trabajo y la Escuela Nacional Sindical, con el objetivo de caracterizar el trabajo

decente en Colombia y poner en evidencia las principales problemáticas que giran alrededor de éste. En términos generales, “(...) *el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (...)*” (Organización Internacional del Trabajo, 2016) (Tangarife, 2016).

Según Tangarife (2016), lo anterior se desprende de la focalización de las acciones de la OIT en cuatro pilares estratégicos:

1. *Crear Trabajo: se requiere de una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.*
2. *Garantizar los derechos de los trabajadores: para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de los trabajadores. De todos los trabajadores, y en particular de los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.*
3. *Extender la protección social: para promover tanto la inclusión social como la productividad al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.*
4. *Promover el diálogo social: la participación de organizaciones de trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas”.*

La Organización Internacional del trabajo, ha definido 10 dimensiones para medir el Trabajo Decente, de acuerdo con los pilares estratégicos descritos anteriormente y la definición general de este concepto. La siguiente tabla, enumera las dimensiones existentes:

**Tabla 1. Dimensiones analíticas del Trabajo Decente**

<b>Dimensiones Analíticas de Trabajo Decente</b>	<b>Pilar Estratégico</b>
1. Oportunidades de empleo	(1+2)
2. Ingresos adecuados y trabajo productivo	(1+3)
3. Tiempo de Trabajo Decente	(1+3)
4. Conciliación del trabajo, la vida familiar y la vida personal	(1+3)
5. Trabajo que debería ser abolido	(1+3)
6. Estabilidad y seguridad del trabajo	(1,2+3)
7. Igualdad de oportunidades y trato en el empleo	(1,2+3)
8. Entorno de trabajo seguro	(1+3)
9. Seguridad social	(1+3)
10. Diálogo social y representación de empleadores y trabajadores	(1+4)
11. Contexto económico y social para el trabajo decente	

Fuente: *Medición y el análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013 – 2015. Carmen Lucia Tangarife.*

### **Contexto social y resultados de la Medición de Trabajo Decente para Cabeceras y Centros poblados y rural disperso (2013-2015)**

Históricamente, ha existido una desigualdad manifiesta en cuanto a las oportunidades con las que cuenta la población urbana y la población rural (zona resto). Lo anterior, se refleja en la medición tanto de la pobreza monetaria, como en la pobreza multidimensional; hay suficientes evidencias que muestran como la movilidad social, necesaria para romper las trampas de la pobreza, es el resultado de oportunidades, que la población en zonas rurales no tiene, y por lo tanto no puede desarrollarse plenamente. (Departamento Nacional de Planeación, 2014) (Tangarife, 2016). La siguiente tabla refleja la tasa de pobreza monetaria, multidimensional, por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el coeficiente de GINI<sup>4</sup>, tanto del agregado nacional, como de la zona urbana y la zona rural del país para los años 2013, 2014 y 2015.

La tabla 2 evidencia la fuerte desventaja en la que se encuentra la zona resto del país, comparada con las cabeceras. En el 2015, la tasa de pobreza monetaria en los Centros poblados y rural disperso del país, fue casi el doble que en la cabecera; la tasa de pobreza monetaria extrema fue casi 4 veces la de la cabecera; y la pobreza multidimensional en la zona rural se encontró aproximadamente 3 veces por encima de la de la zona urbana. Esta desigualdad entre las diferentes zonas del

---

<sup>4</sup> Es un coeficiente que mide la concentración del ingreso entre los agentes de una región, en un determinado periodo. Éste toma valores entre 0 y 1, donde 0 indica que todos los agentes tienen el mismo ingreso y 1 indica que sólo un agente tiene todo el ingreso. Mide El grado de desigualdad de la distribución del ingreso o la desigualdad de la riqueza de una región.



país, afecta de forma desproporcionada a las mujeres rurales frente a los hombres y frente a las mujeres de las ciudades.

**Tabla 2. Indicadores sociales - total nacional y por zonas 2013-2015.**

Concepto	Nacional			Cabecera			Centros poblados y rural disperso		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Tasa de pobreza monetaria*	30,6	28,5	27,8	26,9	24,6	24,1	42,8	41,4	40,3
Tasa de pobreza monetaria extrema*	9,1	8,1	7,9	6,0	5,1	4,9	19,1	18,0	18,0
Pobreza multidimensional**	24,8	21,9	20,2	18,5	15,4	14,4	45,9	44,1	40,0
Coeficiente de Gini*	0,53 9	0,53 8	0,52 2	0,51 7	0,514	0,49 8	0,44 6	0,46 3	0,45 4
Pobreza por NBI***	27,78%			19,66%			53,51%		

Fuente: \* Gran Encuesta Integrada de Hogares. DANE

\*\* Encuesta Nacional de Calidad de Vida. DANE

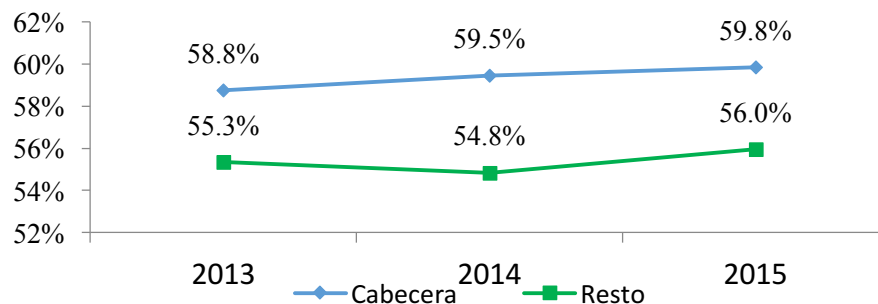
\*\*\*Censo General. DANE.

Tabla extraída de *Medición y el análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013 – 2015. Carmen Lucia Tangarife.*

### Dimensión 1. Oportunidades de Empleo

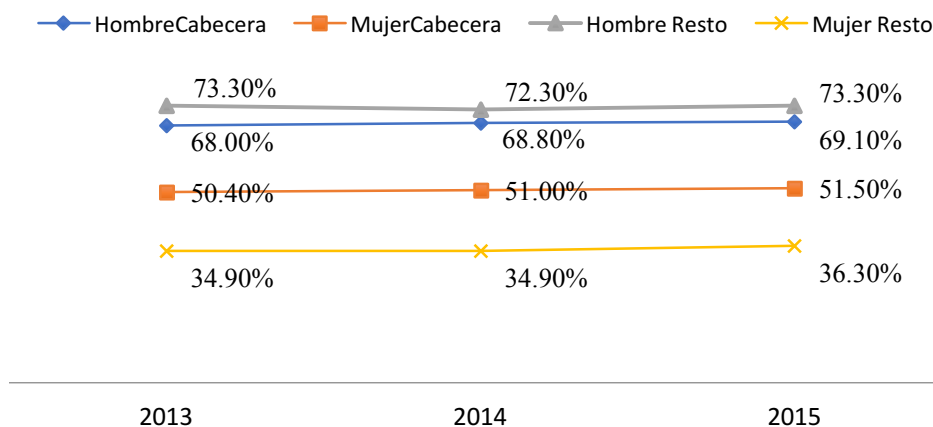
Esta dimensión contiene los indicadores que de forma más tradicional son usados para el análisis del mercado laboral. Estos indicadores permiten medir o valorar la cantidad de oportunidades de trabajo en las diferentes zonas del país. Asimismo, es una buena aproximación para entender lo que significa el trabajo decente e intenta mostrar en términos generales cómo evoluciona el mercado laboral de las cabeceras y los centros poblados y rural disperso (Tangarife, 2016).

### Gráfica 6. Tasa de Ocupación



Fuente: *Medición y análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013 – 2015*, realizado por Carmen Lucia Tangarife López con base en DANE-GEIH, 2013-2015.

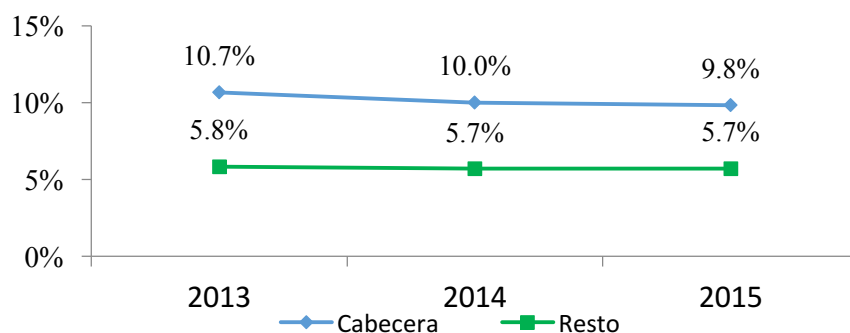
**Gráfica 7. Tasa de Ocupación desagregada por sexo**



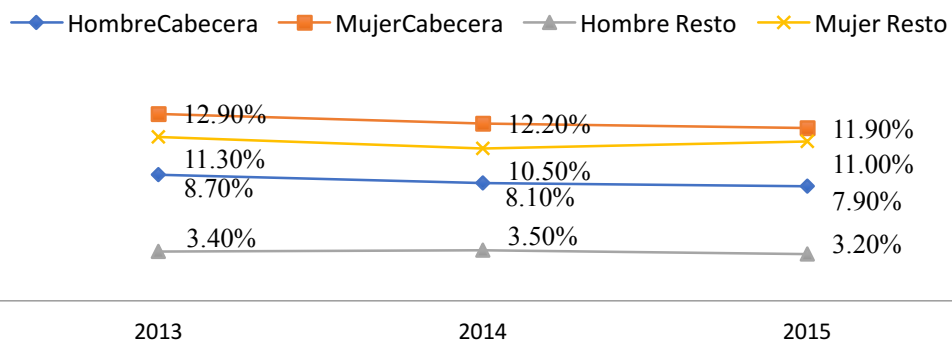
Fuente: Elaboración propia con base en DANE-GEIH, 2013-2015. Información extraída de “Medición y el análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013 – 2015”

La gráfica anterior evidencia la desigualdad entre hombres y mujeres, tanto en la cabecera como en la zona resto del país. No obstante, esta brecha es mayor en la zona rural, donde la tasa de ocupación de los hombres es casi el doble que la tasa de ocupación de las mujeres.

**Gráfica 8. Tasa de Desempleo**



**Gráfica 9. Tasa de Desempleo desagregada por sexo**

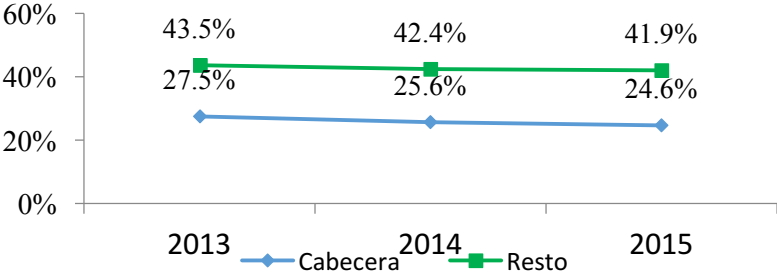


Las gráficas anteriores muestran que la tasa de desempleo en la zona resto ha sido inferior a la observada en la cabecera. Este resultado podría ser explicado debido a que los trabajadores del sector rural se ven obligados a aceptar o mantener trabajos de baja remuneración pues no les es posible mantenerse desempleados en la medida en que sus salarios de reserva son relativamente bajos y, adicionalmente, los ingresos laborales representan aproximadamente el 82% de los ingresos totales del hogar (Santa María, Parada & Mujica, 2009) (Tangarife, 2016). También se puede observar que la brecha entre hombres y mujeres se mantiene tanto en la zona urbana como en la zona rural, y los cambios que se han presentado de un año a otro han sido marginales. Es decir, históricamente la mayor tasa de desempleo es femenina. Para el 2015 la tasa de desempleo de las mujeres se ubicó en 11,0%, 7,8 pp superior a la reportada por los hombres, 3,2% (Tangarife, 2016). Esta tendencia se mantiene incluso cuando se realiza el análisis por tasa de ocupación y desempleo de jóvenes, desagregada por sexo; o por calidad del empleo (formal e informal). Es decir, en general, las mujeres siempre han tenido tasas menores de empleabilidad, comparada con los hombres, sin importar el ciclo vital.

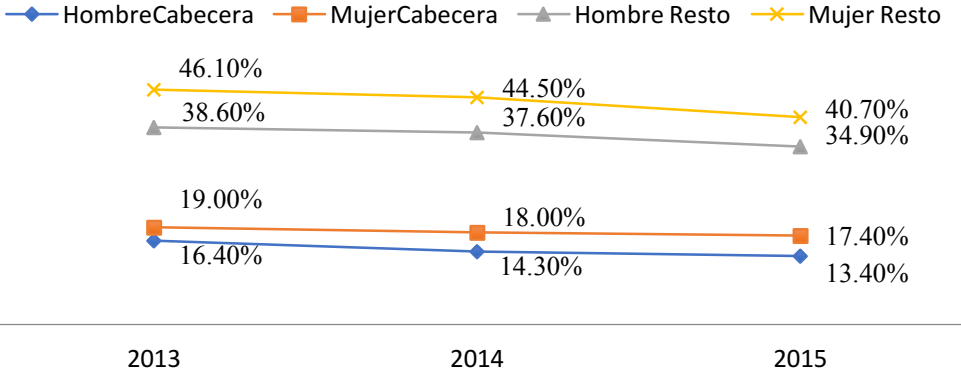
## **Dimensión 2. Ingresos suficientes y productividad**

Esta segunda dimensión del trabajo decente, intenta medir cuan suficientes son los ingresos de las y los trabajadores, para cumplir con sus necesidades básicas y las de su familia. Para esto, es necesario conocer las condiciones de los trabajadores y sus características principales. Las siguientes gráficas muestran las condiciones de los trabajadores, tanto en la cabecera del país, como en las zonas rurales.

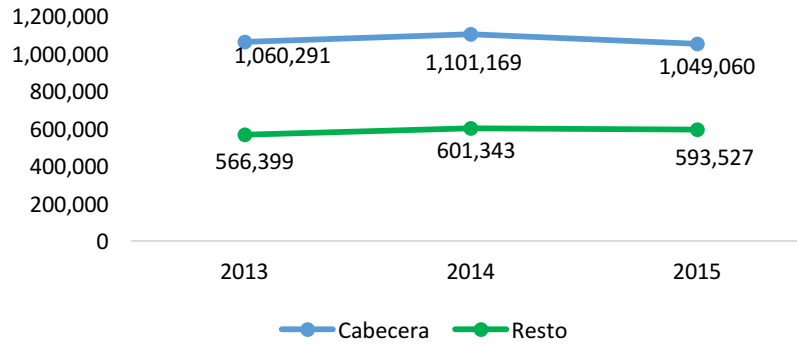
**Gráfica 10. Tasa de ocupados pobres**



**Gráfica 11. Tasa de asalariados con bajos ingresos (por debajo de 2/3 de la mediana del ingreso por hora) desagregado por sexo**



**Gráfica 12. Salario Promedio Real**



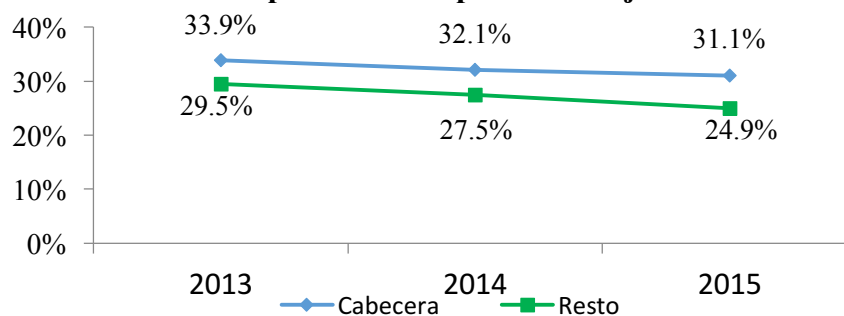
Fuente: Elaboración propia con base en DANE-GEIH, 2013-2015.

La información anterior refleja, una vez más, las brechas existentes entre la población rural y la población urbana, y entre hombres y mujeres. Las tendencias que se evidencian en las gráficas anteriores, muestran que las condiciones de vida de la población Resto, se encuentran históricamente por debajo que las condiciones de la población urbana. Las mujeres siguen estando en desventaja y sus condiciones de empleabilidad son peores que las de los hombres. En este mismo sentido, la población rural y particularmente las mujeres están en peores condiciones.

### Dimensión 3. Tiempo de trabajo decente

Esta dimensión refleja la situación de los trabajadores en términos de los tiempos en el trabajo y es producto de una preocupación sobre la posibilidad de que los trabajadores laboren más horas de las permitidas o consideren que están subutilizados bajo consideraciones de tiempo (Tangarife, 2016).

**Gráfico 13. Tasa de ocupados en tiempos de trabajo excesivo 2013-2015**

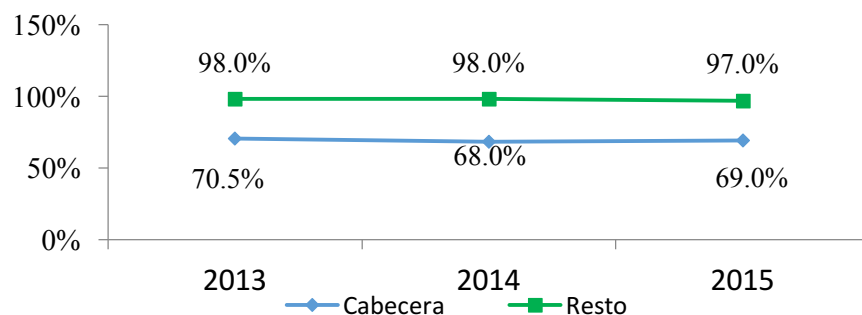


En cuanto a esta dimensión, y como era de esperarse, la tendencia se invierte. La tasa de ocupados en tiempos de trabajo excesivo, es mayor en la cabecera que en el resto del país. Lo anterior puede ser explicado, entre otras cosas, por la tasa de formalidad que existe en una y otra zona, por el tipo de actividad económica que se demanda y por las condiciones en las que los trabajadores ejercen sus funciones.

#### Dimensión 4: conciliación del trabajo, la vida familiar y la vida personal

El objetivo de esta dimensión es contar con información que permita poner de relieve las relaciones entre el trabajo, la vida familiar y personal de los trabajadores, haciendo análisis diferenciado por sexo. Esta dimensión es estratégica para hacer visible las actividades de las mujeres que no son remuneradas, relacionadas con el cuidado (economía del cuidado<sup>5</sup>) (Tangarife, 2016).

**Gráfica 14. Tasa de tiempo de trabajo no remunerado frente al remunerado 2013-2015**



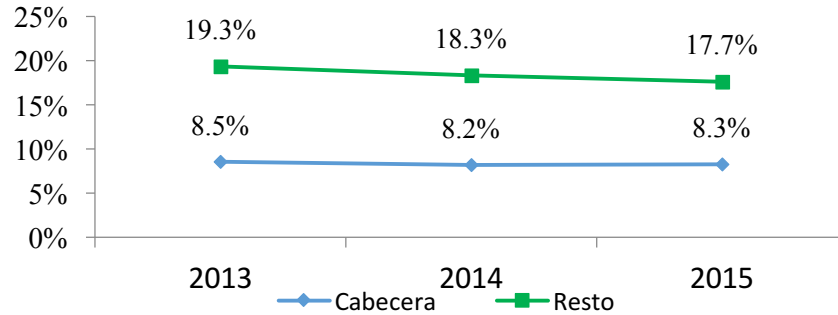
Según Tangarife (2016) y la información de las fuentes primarias evaluadas, por sexo los resultados reflejan un significativo desbalance que desfavorece a las mujeres. En 2015 los hombres dedicaron el 29% del tiempo a actividades no remuneradas, mientras que las mujeres dedicaron el 314%. Al comparar esta información con la reportada por el DANE en la Encuesta Nacional de Usos del Tiempo (ENUT) se evidencia en que, al analizar la diferencia entre los contextos urbano y rural para las actividades no remuneradas de cuidado, se observa que las mujeres rurales dedican más tiempo a la economía del cuidado que las mujeres de las ciudades (Osorio & Tangarife, 2015) (Tangarife, 2016).

#### Dimensión 5: trabajo que debería abolirse

Esta dimensión contempla 2 tipos de trabajos que deberían abolirse: El trabajo infantil y el trabajo forzoso. En este sentido, evaluar el estado de estos dos tipos de trabajos, es fundamental por su incidencia en las zonas rurales.

**Gráfica 15. Tasa de trabajo infantil –niños, niñas y adolescentes entre 10-17 años 2013-2015**

<sup>5</sup> De acuerdo con el DANE, la Economía del cuidado comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra.



Al desagregar la tasa de trabajo infantil por sexo, tanto para la zona resto como para la cabecera, la TTI de los niños fue superior a la reportada por las niñas. En la zona resto la TTI de los niños fue de 27,1% en 2013 y terminó en 2015 con una tasa de 23,9%. En el caso de las niñas no hubo cambios significativos y la TTI se ubicó en 9,9% al igual que en 2013. En la cabecera TTI de los niños estuvo por encima del indicador de las niñas en más de 3 pp durante los años de análisis y se ubicó en 2015 en 9,7% y 6,7% respectivamente (Tangarife, 2016). Al evaluar este mismo componente teniendo en cuenta otros rangos de edad, o con el ajuste de algunos criterios, la tendencia presentada anteriormente se mantiene. Es decir, la tasa de trabajo infantil es sustancialmente mayor en el resto del país que en la cabecera, y los niños presentan una mayor tasa que las niñas.

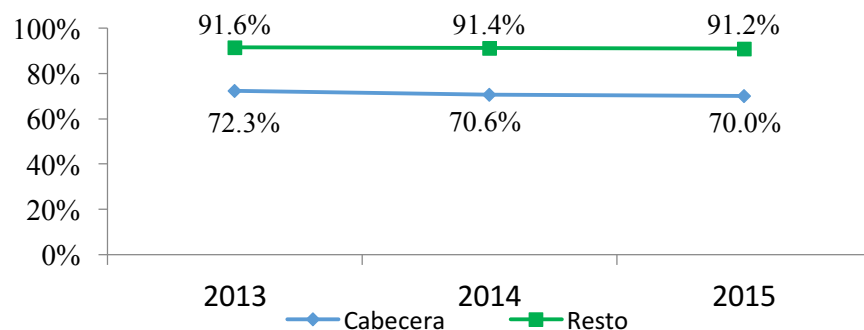
### Dimensión 6: estabilidad y seguridad del trabajo

Esta dimensión se encuentra relacionada con los trabajos “estables” o con un grado de permanencia relativo, y los trabajos que no ofrecen expectativas de una larga duración. El indicador utilizado para medir esta dimensión, es el trabajo precario que se centra en la duración de los contratos laborales o la posibilidad de un despido rápido; el segundo se refiere a la antigüedad en el trabajo, que analiza la duración de tiempo en la que los trabajadores han estado en su trabajo actual, sin importar la duración del contrato (Tangarife, 2016).

De acuerdo con el análisis realizado por Tangarife, el trabajo precario considera a los trabajadores sin contrato o con contratos a término fijo. Dentro de esta misma categoría, también se consideran los trabajadores que no cuentan con un vínculo laboral directo, sino que se encuentran contratados mediante la modalidad de prestación de servicios o a través de empresas de servicios temporales.

De los resultados, se encontró que en la zona resto casi la totalidad de los ocupados se encontraba en un empleo precario, 91,2% para el 2015, sin presentar variaciones significativas entre años; mientras que en la cabecera el 70,0% de los ocupados estaba en un empleo precario, disminuyendo en más de 2 pp con respecto a 2013 (Tangarife, 2016).

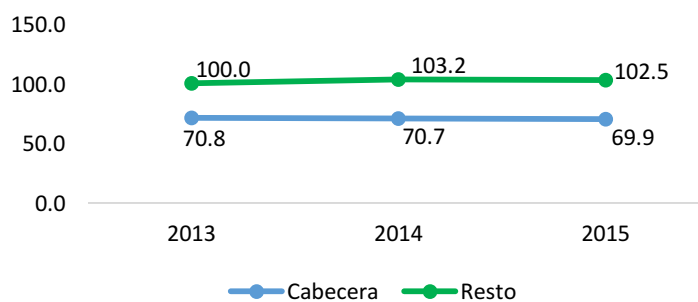
**Gráfica 16. Tasa de empleo precario 2011 -2015**



En cuanto a la diferenciación por género, los resultados no resultan ser diferentes a lo ya presentado anteriormente. Si bien tanto hombres como mujeres tienen un porcentaje alto de trabajo precario, las cifras son mucho mayores en mujeres que en hombres, y la situación empeora en la zona rural del país. Para el 2015 en la zona resto de cada 100 mujeres ocupadas, 93 se encontraban en un empleo precario, mientras que en el caso de los hombres de cada 100 ocupados 90 estaban en esa situación. En las cabeceras la proporción fue de 71 frente a 69 respectivamente Tangarife (2016).

Ahora bien, el indicador referente a antigüedad en el trabajo demuestra que en 2013 los trabajadores de la zona resto del país tenían un promedio de antigüedad en sus trabajos de 8,3 años (100 meses) tiempo similar al reportado en 2015. En cuanto a la cabecera, los resultados indican que para el 2013 la antigüedad de los trabajadores en sus trabajos era de 5,9 años (70,8 meses) para terminar en 2015 con un tiempo de 5,8 años (69,9 meses) (Tangarife, 2016).

**Gráfica 17. Antigüedad en el trabajo en meses 2013-2015**

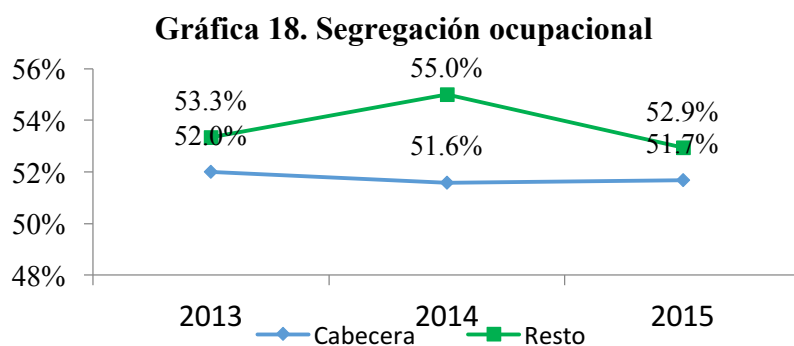




Desagregando la información por sexo, se puede observar que, para el 2015, el promedio de duración en el trabajo para las mujeres de la zona resto del país, fue 3 años menor que el de los hombre; mientras que en la cabecera, la diferencia fue de un poco más de un año. Lo anterior puede ser explicado por los estereotipos de género que aún existen, además de las responsabilidades en el hogar y con los hijos que las mujeres continúan asumiendo casi exclusivamente.

### Dimensión 7: Igualdad de oportunidades y trato en el empleo

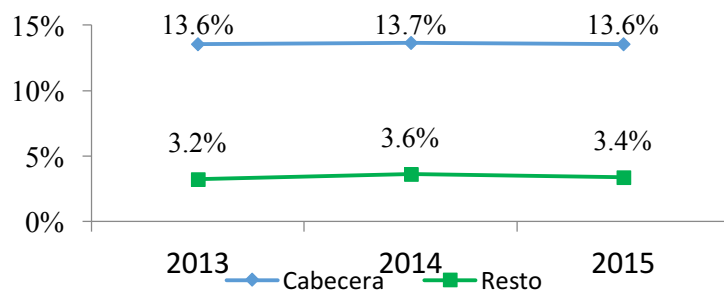
El trabajo decente, también incluye la igualdad de oportunidades y el trato adecuado en el empleo, teniendo en cuenta diferencias étnicas, sexuales, religiosas, etc. Sin embargo, dada la precariedad de la información existente, resulta complejo contar con indicadores laborales para todos los grupos de la población. En este orden de ideas, el indicador utilizado para medir la igualdad de oportunidades y el trato en el empleo, se enfoca en las diferencias existentes entre hombres y mujeres.



La segregación ocupacional se presenta cuando existe la tendencia de asignar determinado tipo de ocupaciones, a determinados grupos de una sociedad sin que esta separación esté relacionada directamente con la naturaleza y aptitudes propias del tipo de ocupación (Tangarife, 2016). La OIT (2013) recomienda tres tipos de medición para la segregación, 1) La cuota femenina del empleo (en relación con la participación masculina) en cada uno de los subgrupos principales de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO); 2) La distribución ocupacional del empleo por sexo (usando subgrupos principales) y 3) el Índice de Disimilitud de Duncan (Tangarife, 2016).

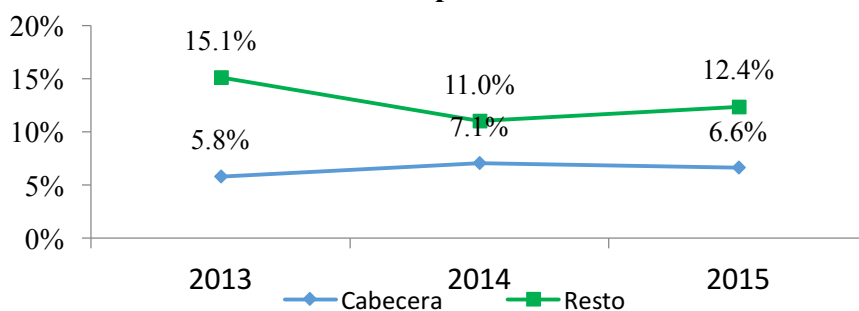
Los resultados, y siguiendo la tendencia de los demás indicadores, la segregación laboral tiene un mayor porcentaje en la zona resto del país que en las cabeceras. Ahora bien, existe otro indicador relacionado con la proporción de mujeres en cargos de media y alta gerencia en el sector público y privado, que tiene en cuenta los siguientes grupos ocupacionales: 1) los miembros del poder ejecutivo, de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y 2) a los directores y gerentes generales de empresas privadas.

### Gráfica 15. Porcentaje de mujeres ocupadas en alta y media gerencia 2013-2015



Si bien los resultados conservan la tendencia de los demás indicadores desagregados por sexo, los resultados en este particular muestran los bajos niveles de participación femenina en cargos de dirección y toma de decisiones. Si bien la proporción de mujeres en cargos gerenciales es en general baja, esta es mínima en la zona resto del país. Esto evidencia los niveles de discriminación y exclusión de las mujeres en las zonas periféricas de Colombia. En este mismo orden de ideas, para la brecha salarial los resultados no son significativamente diferentes.

**Gráfica 16. Brecha Salarial por sexo 2013 – 2015**



La brecha salarial entre hombre y mujeres persiste, y esta tendencia es mayor en la zona resto del país. Si bien Colombia ha avanzado en este tema, particularmente en los empleos públicos aún existen diferencias importantes entre sexo y zona.

**Dimensión 8: entorno de trabajo seguro**

De acuerdo con la OIT (2016) cada 15 segundos un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo. Cada 15 segundos 153 trabajadores tienen un accidente laboral (Tangarife, 2016). Esta dimensión es de suma importancia a la hora de hablar de trabajo decente, toda vez que mide las condiciones laborales y la seguridad de los trabajadores.

**Tabla 3. Muertes y tasa de mortalidad 2013 – 2015**

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2013	2014	2015
Número de muertes	47	33	38
Tasa de mortalidad*	1,5	1,0	1,1

Fuente: Fasecolda. RL Datos Riesgos Laborales

\*Tasa de mortalidad por cada 10.000 afiliados al sistema de riesgos laborales.

Con el transcurso de los años, la tasa de mortalidad en trabajos relacionados con la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca ha disminuido, aun cuando en el 2015 tuvo un leve aumento nuevamente. Lo anterior es un buen indicador, en el sentido en que las condiciones laborales y de seguridad pueden estar mejorando, con el objetivo de disminuir estas tasas. En cuanto a los accidentes no mortales, los resultados se presentan a continuación

**Tabla 4. Número de accidentes de trabajo y tasa de accidentabilidad 2013-2015.**

<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Número de accidentes de trabajo calificados	59.777	61.209	64.173
Tasa de accidentabilidad*	19,5	19,0	18,4
Número de pensiones de invalidez por accidente de trabajo**	33	76	31
Número de indemnizaciones IPP*** pagadas por accidentes de trabajo	610	770	787

Fuente: Fasecolda. RL Datos Riesgos Laborales

\*Tasa de accidentabilidad por cada 100 afiliados al sistema de riesgos laborales.

\*\* Pérdida de capacidad laboral mayor o igual a 50%.

\*\*\*Incapacidad Permanente Parcial (pérdida de capacidad laboral mayor o igual al 5% y menor al 50%).

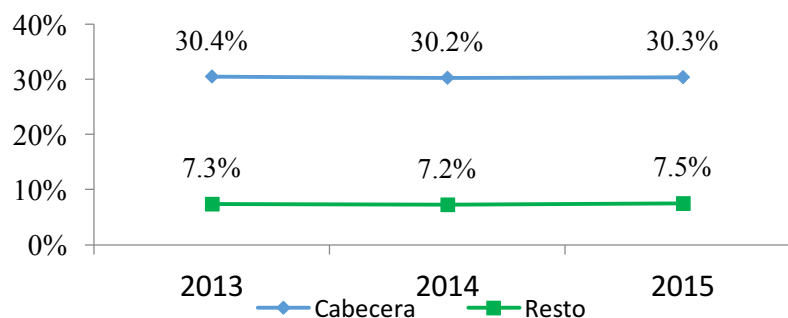
Es evidente que se ha hecho un gran esfuerzo para mejorar la calidad y la seguridad en el trabajo, sin embargo, las tasas de mortalidad o de accidentalidad podrían ser mejores. Lo anterior, dado que cada trabajador accidentado, representa una remuneración significativa que le cuesta a las empresas o al estado. En cuanto a la inspección laboral y la calidad con la que se da el trabajo, en la zona rural este indicador no existe, lo que supone un riesgo adicional para los trabajadores de la zona resto, toda vez que no existe control sobre sus condiciones laborales.

### **Dimensión 9: seguridad social**

De acuerdo con Tangarife (2016) “(...)para la OIT la seguridad social cubre todos los beneficios, en efectivo o en especie, que proveen protección social a los y las trabajadores ante los riesgos causados por: a) falta de ingresos laborales a causa de enfermedad, invalidez, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo, vejez o muerte de un familiar; b) falta de acceso o acceso inasequible a la atención médica; c) falta de apoyo familiar, especialmente para niños y dependientes y d) pobreza general y exclusión social(..)”.

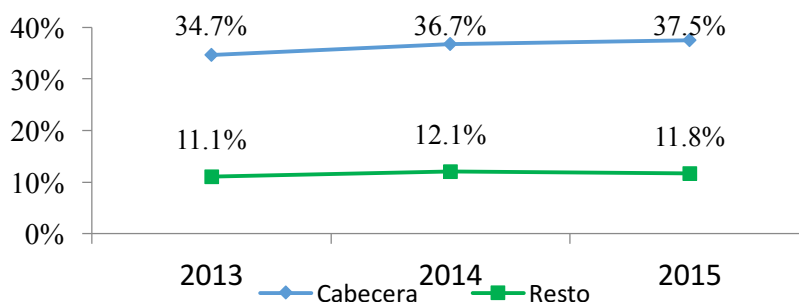
De acuerdo con la información disponible y el análisis realizado, sólo 20% de la población mundial tiene una protección social adecuada, y más de la mitad no tiene ninguna cobertura. Estas personas enfrentan peligros en el lugar de trabajo, y tienen pensiones y seguros de salud débiles o inexistentes (Tangarife, 2016).

**Gráfica 17. Porcentaje de población adulta que recibe pensión de vejez 2013-2015.**



Al realizar el análisis por sexo, en cuanto a la proporción de personas que recibe pensión, las mujeres son las más afectadas. En 2015 sólo el 5,0% de las mujeres adultas de la zona resto recibieron una pensión, frente a un 10,6% de los hombres adultos que percibieron una pensión de vejez. En la cabecera la situación fue de 25,2% frente a 39,8% respectivamente (Tangarife, 2016)

**Gráfica 18. Proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) que cotiza en un fondo de pensiones obligatorio 2013-2015**



En cuanto a la proporción de la PEA que cotiza en un fondo de pensiones, el porcentaje es significativamente menor en la zona resto del país. Sin embargo, existe un vacío respecto a las personas que no se encuentran entre la Población Económicamente activa y su nivel de informalidad genera incertidumbre acerca de su futuro y vejez. Desagregando este indicador por sexo se observa que en la zona resto más del 90% de las mujeres no cotizaba a un fondo de pensión; de cada 100 mujeres sólo cotizaron 9,6 y de cada 100 hombres sólo cotizaron 12,8. En la cabecera la situación fue menos grave, la relación fue de 34,9 y 39,7 respectivamente (Tangarife, 2016).

## **Dimensión 10: diálogo social, representación de los trabajadores y empleadores**

Teniendo en cuenta lo expresado por Tangarife (2016) “(...) *El diálogo social desempeña un papel decisivo en alcanzar el objetivo de promover oportunidades para que mujeres y hombres obtengan trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. La definición de diálogo social de la OIT incluye todos los tipos de negociación, consulta e intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común (Organización Internacional del Trabajo, 2016)(...)*”.

Cuando los diálogos se realizan de manera adecuada, se logran solucionar problemas económicos y sociales de la población. Por lo anterior, los indicadores para medir esta dimensión se encuentran relacionados con la tasa de sindicalización y la dinámica de la negociación colectiva. Respecto al primer indicador, y de acuerdo con las cifras de Tangarife (2016), en Colombia, para 2015 se presentó un grado de sindicalización del 4.6%, y de acuerdo con el Subsistema Censo Sindical de la Escuela Nacional Sindical (ENS) la tasa de sindicalización del sector de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se ubicó en 2,6%, 2 pp menos de la reportada a nivel nacional, es decir, de cada 100 ocupados en este sector económico sólo 2,6 estaban afiliados a un sindicato (Tangarife, 2016).

En cuanto al segundo indicador, según la ENS en 2014 se presentaron 71 casos de negociación colectiva en el sector de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, de los cuales 28 fueron convenciones colectivas de trabajo y 43 pactos colectivos. Para el 2015 se presentaron 128 casos, de los cuales 102 fueron convenciones colectivas, mientras que los pactos colectivos llegaron a 26 (Tangarife, 2016).

Las diferentes categorías analizadas muestran de forma sistemática que las condiciones sociales, económicas, laborales y políticas en las zonas rurales son obstáculos estructurales para garantizar el goce efectivo de los derechos a la población. En este contexto, y como consecuencia de ideas, creencias y prácticas, sociales e institucionales, las mujeres rurales son las más afectadas y las que menos oportunidades han tenido para desarrollar sus capacidades y para organizarse y participar.

### **IV. Violencia socio-política<sup>6</sup>**

---

<sup>6</sup> Para este documento la categoría violencia socio política se refiere a “los atentados contra la vida, la integridad física y la libertad personal producidos por abuso de autoridad de agentes del Estado, los originados en motivaciones políticas, los derivados de la discriminación hacia marginados sociales, o los causados por el conflicto armado interno. Estos orígenes específicos de los atentados a los que se hace mención conforman, junto con la violencia común, el marco en el que se presentan las violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario” Definición aportada por la Comisión Colombiana de Juristas en el Informe sobre violencia socio política contra mujeres y niñas de la Mesa de trabajo Muer y Conflicto Armado. Bogotá, 2001. Pág. 5

En Colombia, al igual que en muchos otros países de la región, la participación social y política de las mujeres ha sido restringida por obstáculos tradicionales que están asociados a la discriminación y violencias contra las mujeres, y que son mucho más fuertes y tolerados en el ámbito rural. Pero a diferencia de otros países, en Colombia las mujeres tienen que enfrentar los obstáculos adicionales que ha generado el conflicto armado. La crisis humanitaria y de derechos humanos, que mantiene a Colombia como el segundo país<sup>7</sup>, después de Siria, con el mayor número de personas víctimas del desplazamiento forzado, redujo aceleradamente la población rural que pasó en tres décadas de ser el 40% al 26% del total de la población colombiana, modificó la tenencia y uso de la tierra, y transformó las estructuras familiares y comunitarias. Este incremento “forzado” de la población urbana, es inversamente proporcional a las características territoriales: el 94% del territorio del país es rural<sup>8</sup>. La violencia socio política no solo ha sido usada para controlar territorios, promover y controlar economías ilegales, despojar de forma violenta a los propietarios de aproximadamente 6.6 millones de hectáreas<sup>9</sup>, también ha sido usada para restringir la participación femenina: “[las mujeres] También escapan de riesgos de violencia, explotación o abuso sexual, o de la posibilidad de ser “castigadas” por su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres” (ACNUR, *Las mujeres refugiadas y desplazadas en el continente americano*, 2016).

El desplazamiento forzado hizo visibles a las mujeres como víctimas específicas del conflicto armado, particularmente durante los desplazamientos masivos en la década de 1990, época en la que el país fue testigo de cómo miles de familias campesinas, y sobre todo afrodescendientes, abandonaban sus regiones. Desde entonces se reconoció que la mayoría de las víctimas eran mujeres, niñas y niños de origen rural (83%). De hecho, cuando se aplica el enfoque de género en el análisis del desplazamiento forzado, es posible reconocer que la decisión de abandonar de forma definitiva su lugar de residencia fue y sigue siendo, en la mayoría de los casos, asumida por las mujeres cuando tienen la certeza de que es la única posibilidad de proteger su vida y la de sus familias. Para las mujeres rurales, y particularmente para las mujeres indígenas y afrodescendientes no ha sido fácil tomar la decisión de abandonar sus territorios, en los que además de la tierra y medios de subsistencia, tienen referentes de identidad fundamentales, hacen parte de una comunidad. El desplazamiento forzado con frecuencia es el resultado de otras graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que tardíamente se han reconocido, a partir de la Ley 1448 de 2011 (para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno).

---

<sup>7</sup> En el último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se identifica a Siria como el país con el mayor número de personas víctimas del desplazamiento (12 millones), seguido de Colombia con 7.7 millones víctimas, el tercer lugar lo ocupa Afghanistan con 4.7 millones de personas desplazadas forzadamente, Iraq con 4.2 millones, y sur de Sudán con 3.3 millones. Rick Gladstone, *More People Were Forcibly Displaced in 2016 Than Ever Before*, The New York Times, nytimes.com. 16, junio, 2017

<sup>8</sup> Revista Semana, Informe especial: *Así es la Colombia rural*, 2012. www.semana.com

<sup>9</sup> Idem.

Este proceso de reconocimiento de las causas y los impactos del desplazamiento forzado en la vida concreta de las mujeres rurales y sus derechos, es fundamental para identificar su interrelación con las dinámicas sociales y políticas actuales, los obstáculos que persisten para la participación y organización de las mujeres, y sobre todo para reconocer los retos y oportunidades del proceso de negociación y construcción de la paz. Inicialmente el desplazamiento se identificó y atendió como un asunto humanitario porque así fue reglamentado, como un mecanismo de protección, de sobrevivencia, en la Ley 387 de 1997 es víctima del desplazamiento forzado *“toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”* (art. 1º).

Además de la crisis humanitaria, el desplazamiento ha tenido impactos inmediatos y a largo plazo en la vida y derechos de las mujeres rurales, que si bien se han ido identificando, aún no han sido atendidos adecuadamente. Aunque con frecuencia se reconocen los esfuerzos de las mujeres desplazadas por cumplir con sus roles tradicionales, asociados a la reproducción y bienestar familiar, este reconocimiento no incluye una ponderación adecuada de los impactos que tienen estos esfuerzos en sus derechos y en su vida. Para atender las necesidades básicas de sus familias, las mujeres rurales se ven forzadas a vincularse a sectores de la economía informal, depender de la ayuda humanitaria del estado, y/o exponerse a situaciones de explotación sexual o laboral. Para mujeres rurales, con mano de obra no calificada, sin conocimiento de sus derechos, con experiencias organizativas sobre todo comunitarias y de autogestión, víctimas de violencia doméstica, sin conocimiento ni experiencia de lo público, ni de las rutas para la atención institucional, y sin redes de apoyo, cumplir con sus roles tradicionales exige de toda su energía vital, y las hace más vulnerables a otras formas de discriminación y violencia. Los impactos que el desplazamiento forzado tiene en el mundo privado de las mujeres son inmensos y persisten, no solo porque deben asumir solas la responsabilidad de las familias, 43% de las familias desplazadas tienen jefatura femenina (ACNUR), también porque sus condiciones de vulnerabilidad se incrementan como lo reconoció la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008. Las mujeres víctimas han subordinado sus necesidades y sus derechos a las necesidades de su grupo familiar, lo que necesariamente ha impactado en la situación general de los derechos de las mujeres en Colombia: las cifras de violencia intrafamiliar y violencia sexual, con ocasión y fuera del conflicto armado se incrementan año a año, la tasa de embarazos en adolescentes ha crecido, la brecha salarial entre hombres y mujeres se mantiene, la participación social y política de las mujeres sigue siendo muy baja, la sindicalización femenina también, etc.

Responder a los impactos de la violencia en las condiciones materiales de vida de millones de mujeres, generó el aplazamiento de las agendas organizativas y obligó a las mujeres, víctimas y defensoras de los derechos de las mujeres, a concentrar sus procesos organizativos, por décadas, en los asuntos humanitarios. La violencia y las nuevas prioridades debilitaron las agendas y los procesos organizativos históricos, sobre todo en las regiones donde además la participación se convirtió en un factor de riesgo, y homogenizó de alguna manera las agendas de todas las organizaciones de mujeres: las comunitarias, las campesinas, indígenas, las feministas, las ONG, las de víctimas etc. La magnitud de la crisis humanitaria, y la necesidad de lograr una atención de emergencia adecuada para las mujeres rurales y sus necesidades se convirtió en la prioridad, junto con la garantía de su participación en el diseño de políticas y programas. La participación de las mujeres, como víctimas del conflicto armado, en procesos organizativos no ha sido fácil, les tomó mucho tiempo, enfrentar dos periodos de un gobierno que no reconocía el conflicto armado y por lo tanto las diversas causas del desplazamiento forzado (2002-2010), y también les ha generado ataques y violaciones a sus derechos, incluido el derecho a la vida y a su integridad física y emocional.

Los nuevos procesos organizativos de las mujeres rurales, y de las demás víctimas del conflicto armado, se han fortalecido con el Auto 092 de la Corte Constitucional. Esta jurisprudencia que es el resultado de la participación de las mujeres víctimas, y de la incidencia de las organizaciones de mujeres, a través de tutelas y audiencias con la Corte, marca un hito en el proceso de empoderamiento de las mujeres rurales víctimas del conflicto armado que asumieron como agenda propia las órdenes y el análisis de la Corte.

En su decisión, la Corte identificó diez riesgos de género (subrayado fuera de texto):

1. Violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual
2. Explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales
3. Riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la Ley, o de otro tipo de amenaza, que es mas grave cuando la mujer es cabeza de familia
4. Contacto o relaciones familiares o personales -voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales, o integrantes de la fuerza pública
5. Pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos
6. Persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado que implementan los grupos armados en los territorios
7. Asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social



8. Despojo de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales
9. Los riesgos que generan la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes
10. Pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

La identificación precisa de los diez riesgos de género, lo hizo la Corte a partir del conocimiento directo de casos y evidencias, y ha sido importante para mostrar que el conflicto armado, y en particular el desplazamiento forzado, tiene impactos desproporcionados en las mujeres no exclusivamente como un asunto numérico, sobre todo porque sus impactos desproporcionados están directamente relacionados con las condiciones históricas de discriminación y violencias contra las mujeres rurales, y con sus capacidades para responder autónomamente a las nuevas situaciones que genera el conflicto armado. Además, estos riesgos evidencian que la intersección<sup>10</sup> de múltiples discriminaciones, que se han incrementado con la nueva condición “víctima” del conflicto armado, generan mayores vulnerabilidades para las mujeres rurales, particularmente para las indígenas y afrodescendientes.

Junto con los riesgos, la Corte identificó las *facetas de género del desplazamiento forzado*, es decir los impactos específicos en las mujeres, como consecuencia de las condiciones estructurales preexistentes al conflicto armado, entre las que incluyó y que son pertinentes para este informe: (i) la violencia sexual, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual; (ii) la violencia intrafamiliar y comunitaria; (vi) los *obstáculos agravados en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas*; (vii) la explotación doméstica y laboral, incluida la trata de personas con fines de explotación económica; (viii) obstáculos agravados en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio hacia el futuro, especialmente en los planes de retorno y reubicación; (x) la violencia contra las mujeres líderes o que adquieren visibilidad pública por sus labores de promoción social cívica o de los derechos humanos; (xi) la discriminación en su inserción a espacios públicos y políticos, con impacto especial sobre su derecho a la participación.

Para enfrentar tanto los riesgos como las facetas de género la Corte ordenó al Estado colombiano crear 13 programas:

1. Programa para la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento en las mujeres

---

<sup>10</sup> La intersección de múltiples discriminaciones hace referencia a las discriminaciones simultáneas que todas las mujeres enfrentan por su identidad étnica, social, orientación sexual, discapacidad, etc. Su reconocimiento implica que deben ser reconocidas y atendidas simultáneamente si se quieren lograr transformaciones reales y duraderas en la vida de las mujeres

2. Prevención de la violencia sexual
3. Prevención de la violencia familiar y comunitaria
4. Promoción de la salud
5. Programa de apoyo a las mujeres jefas de hogar, de acceso a oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica y laboral
6. Apoyo educativo para mayores de 15 años
7. Acceso a la propiedad de la tierra
8. Protección de los derechos de las mujeres indígenas
9. Protección de los derechos de las mujeres afrodescendientes
10. Promoción de la participación y prevención de la violencia contra las líderes
11. Programa para garantizar el derecho a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición
12. Acompañamiento psicosocial
13. Eliminación de las barreras de acceso al sistema de protección

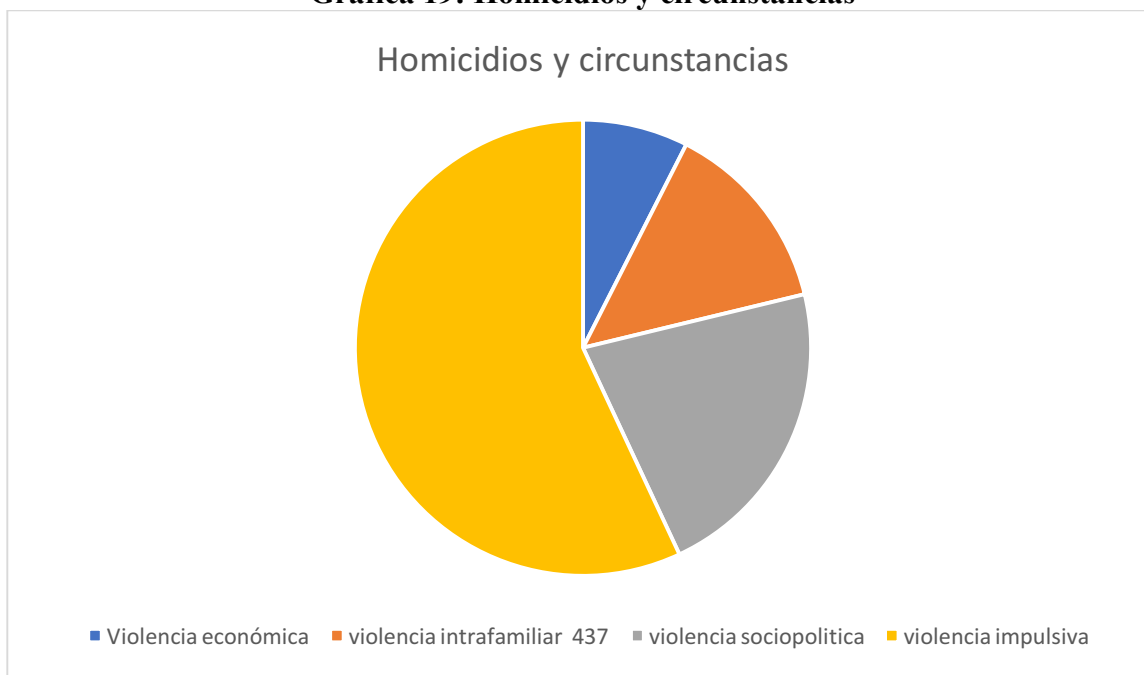
Como lo han reconocido las víctimas y las organizaciones de mujeres, el Auto 092 ha sido uno de los mejores instrumentos para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres rurales, víctimas del conflicto armado, porque incorpora el enfoque de género y los derechos de las mujeres en el análisis de las violencias y los impactos específicos de la guerra. Incluye la discriminación y violencias contra las mujeres como elementos que deben ser tenidos en cuenta para la prevención de las violaciones a sus derechos en el contexto del conflicto armado, y para la atención adecuada de sus necesidades prácticas y estratégicas: se incluye el derecho a la participación comunitaria, social y política de las mujeres así como, su derecho a la propiedad de la tierra y a contar con medios de vida sostenibles (oportunidades laborales y productivas, prevención de la explotación doméstica y laboral).

No obstante estos avances, incluso con la reducción de víctimas por la confrontación armada entre la guerrilla de las FARC-EP y el ejército, la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de su vida, persiste. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha publicado dos informes especializados sobre violencia contra las mujeres, el primero corresponde al periodo 2004-2008 y el segundo, al periodo comprendido entre 2009-2014. En el primer informe Medicina Legal incorpora en el análisis de las diversas violencias contra las mujeres *“el desequilibrio de poder entre los géneros, la discriminación y las violaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres adultas, niñas y adolescentes”* (Masatugó, pág. 6) y la definición de violencia contra las mujeres de la Ley 1257 de 2008: la Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, “cualquier acción u omisión, que le cause muerte daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de ser mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción, o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado”.

En estos cinco años, 6.608 mujeres murieron de forma violenta, lo que significa un promedio de 110 víctimas por mes. Las muertes directamente relacionadas con

violencia contra las mujeres, no accidentales, por las condiciones y circunstancias de los homicidios, se clasificaron así (gráfico 1):

**Gráfica 19: Homicidios y circunstancias**



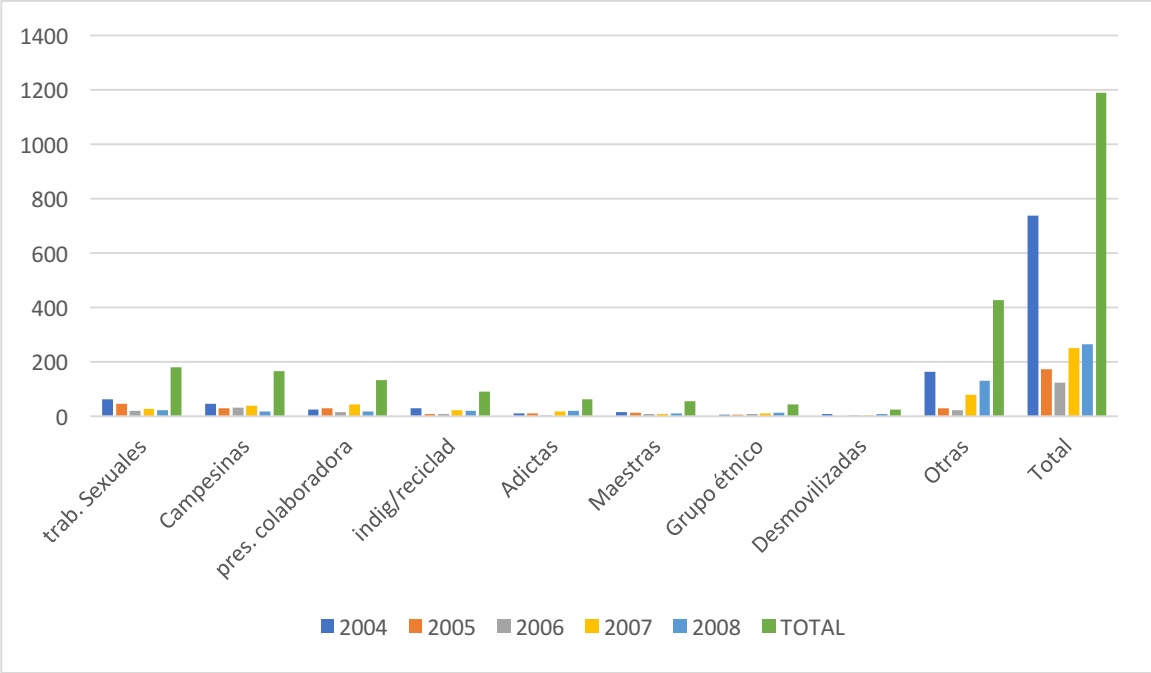
**Tabla 5: Violencia**

Circunstancias y contexto	Total (2004-2008)
Violencia impulsiva	811
Violencia sociopolítica	694
Violencia intrafamiliar	437
Violencia económica	238

A la *violencia impulsiva* como causa de los homicidios que incluye venganzas, riñas y delitos sexuales, le sigue como causa la violencia socio política. En este mismo informe, se incluye a las mujeres rurales en la categoría de *grupos vulnerables*, como campesinas e integrantes de grupos étnicos, hacen parte de esta categoría trabajadoras sexuales, presuntas colaboradoras de grupos ilegales, indigentes o recicladoras y consumidoras de drogas. Este grupo representa el 18% del total de las víctimas, las campesinas ocupan el segundo lugar después de las trabajadoras sexuales, y las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos ocupan el lugar 7 lugar de 9 en total. Este informe evidencia que las mujeres campesinas han sido víctimas directas de las violaciones al derecho a la vida, en un porcentaje importante, durante todo el periodo reportado (gráfico 2). En los casos en los que se identificó al homicida (28.8%), para la categoría desconocido la mayor responsabilidad recae en las fuerzas militares y la policía nacional con 483 casos, seguido de delincuencia común (262), guerrilla (92), y paramilitares (13); y para la categoría familiar los principales homicidas son los esposos o compañeros permanentes en 386 casos,

seguido de expareja con 99 casos. Los departamentos con las más altas de homicidio fueron: Arauca, Casanare, Guaviare y Meta en los que la violencia socio política y las acciones armadas son recurrentes.

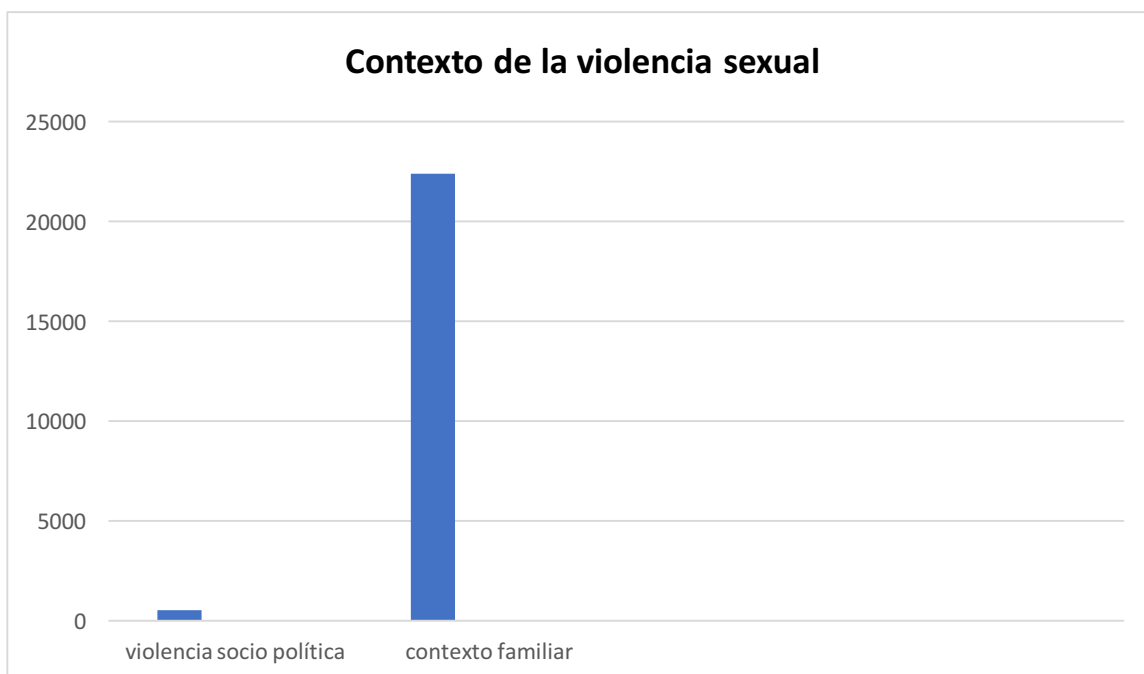
**Gráfica 20: Condición de vulnerabilidad**



Frente a la violencia sexual, el informe reporta que “cada hora cerca de 9 mujeres sufrieron agresiones sexuales en el país, en su mayoría niñas y adolescentes menores de 18 años (84% de los casos)”, para un total de 87.360 víctimas en los cinco años; 22.389 mujeres fueron agredidas sexualmente por alguien de su familia, es decir 373 víctimas cada mes. 534 mujeres fueron víctimas de violencia sexual asociada a la violencia socio política que incluye el secuestro y acciones bélicas, aproximadamente 9 mujeres cada mes. Los responsables de la violencia sexual en el conflicto armado identificados fueron: (i) fuerzas militares y de policía (105 casos); guerrillas (35 casos); paramilitares (8 casos) (gráfico 3). Los departamentos con la mayor tasa de violencia sexual por 100.000 mujeres son Amazonas y Guaviare, con población indígena y rural.

En la violencia de pareja, para este periodo se reportaron 206. 735 casos, es decir aproximadamente 16 casos cada día, en esta modalidad de violencia contra las mujeres, las adolescentes fueron las víctimas mayoritarias (97% de los casos).

**Gráfica 21: Contexto violencia sexual**



En el segundo informe especializado sobre violencia contra las mujeres, que comprende el periodo 2009-2014, se reportaron 8.020 homicidios de mujeres, un promedio de 111 víctimas por mes. Para este periodo del informe (6 años), las campesinas y/o trabajadoras del campo fueron las principales víctimas (16.84%), seguidas de las trabajadoras sexuales (11.74%). Este informe incluye la categoría *ejercicio de actividades sindicales o gremiales*, en la que las mujeres víctimas corresponden al 0.69%, para un total de 9 víctimas. La ampliación de categorías que definen los factores de vulnerabilidad, incluye diferentes modalidades de participación y organización de las mujeres. En el siguiente cuadro se incluye la información sobre 11 factores de vulnerabilidad de los 23 que incluye el informe, seleccionados por su pertinencia para este informe sobre mujeres rurales, participación y organización femeninas.

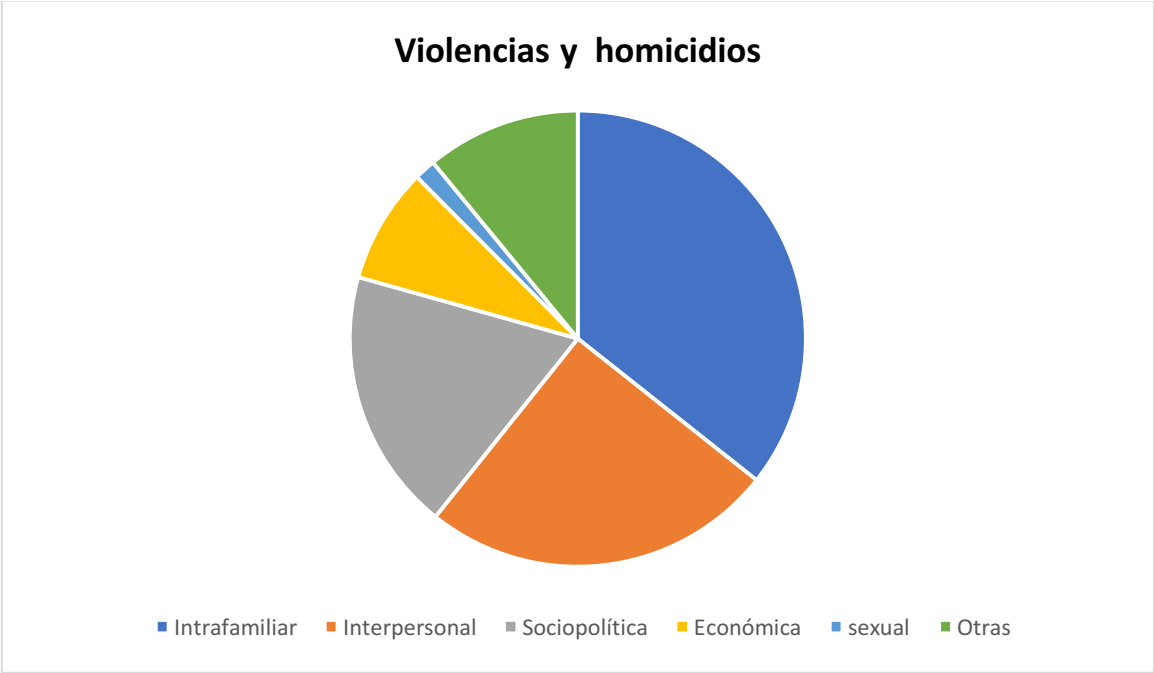
**Tabla 6: Factor de vulnerabilidad**

<b>Factor de vulnerabilidad</b>	<b>Víctimas</b>
Campesinas y/o trabajadoras del campo	16.84%
Ejercicio del trabajo sexual	11.74%
Presunta colaboradora de grupo ilegal	8.16%
Pertencientes a grupos étnicos	6.25%
Desplazadas	3.20%
Líderes cívicas	0.76%
Ejercicio de actividades sindicales o gremiales	0.69%
Mujeres desmovilizadas o reinsertadas	0.61%
Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos	0.53%
Ejercicio de actividades Políticas	0.23%

Servidoras Públicas (personeras, alcaldesas)	0.15%
--	-------

Las circunstancias en las que ocurrieron los homicidios evidencian que sigue siendo el ámbito familiar y de pareja el que genera mayores riesgos para la vida de las mujeres, por encima de la violencia socio política que ocupa el tercer lugar (gráfico 4). En este informe se incluyen las características de las zonas en las que ocurrieron los homicidios: en zona rural ocurrieron el 27.02% de los homicidios, y en las cabeceras municipales el 72.98%. Nuevamente en este informe, los miembros de las fuerzas armadas y de policía tienen la mayor responsabilidad con un 10.09% frente a 1.90% de casos atribuidos a miembros de grupos alzados al margen de la ley.

**Gráfica 22: Circunstancias en que ocurrieron los homicidios**



En cuanto a la violencia sexual, este informe reportó 107.698 exámenes médico legales, lo que significa que en promedio cada año 17.950 mujeres reportaron haber sido víctimas de violencia sexual. Los departamentos con la mayor tasa de exámenes médico legales continúan siendo Amazonas, Casanare, Meta, Quindío y Arauca. En los primeros tres meses la población mayoritaria es rural, en Arauca se combina la economía rural con la industria extractiva (petróleo); Casanare, Meta y Arauca han sido departamentos con presencia permanente de actores armados y confrontaciones militares. En estos seis años, se identifica como principal responsable de la violencia sexual un familiar (38.75%), seguido por un conocido (23.25%). En el quinto lugar se ubican como responsables miembros de las fuerzas armadas y de policía (0.25%), les siguen en responsabilidad miembros de grupos alzados al margen de la ley (0.14%). Como capítulo nuevo se incluyó en este informe el análisis y la documentación de la desaparición forzada, y sus impactos en las mujeres víctimas, y en las familiares de las víctimas directas. En este informe, las mujeres y las niñas de víctimas de este delito representan el 27.12% del total de los 222.221 casos clasificados, que ocurrieron entre 1938 y 2014. En la clasificación de los casos por condiciones de vulnerabilidad, el mayor número de casos registrados corresponden a la categoría campesinas y/o trabajadoras del campo (23.32%).

En el último informe de Medicina Legal, Forensis 2015, se reporta una importante reducción en el número total de homicidios, reducción que ha sido constante año tras año (cuadro 2). Del total de homicidios, las víctimas fueron mujeres en un 8.38%. En este informe, campesinos y trabajadores del campo dejaron de ser las principales víctimas como lo fueron durante décadas, los consumidores de sustancias psicoactivas fueron las principales víctimas de homicidios (3.99%), le siguen las víctimas campesinas (3.63%). Sin embargo, cuando las víctimas de homicidio son mujeres esta tendencia no es la misma, las mujeres campesinas ocupan el primer lugar como víctimas en la categoría *factor de vulnerabilidad* (tabla 7). El mayor número de homicidios ocurrió en entornos urbanos (77.23%), en zonas rurales ocurrió el 19.35%.

**Tabla 7: víctimas**

<b>Año</b>	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Casos</b>	14.459	16.554	15.227	14.294	12.626	11.585
<b>Tasa</b>	39.36	35.95	33.76	30.33	26.46	24.03

**Tabla 8: factor de vulnerabilidad**

<b>Factor de vulnerabilidad</b>	<b>Víctimas</b>
Campesinas y/o trabajadoras del campo	2.90%
Consumidoras de sustancias psicoactivas	2.78%
Habitante de la calle	2.42%
Pertencientes a grupos étnicos	2.18%
Desplazadas	1.09%
líderes cívicas	0.24%

Ejercicio de actividades sindicales o gremiales	0.00%
Mujeres desmovilizadas o reinsertadas	0.12%
Ejercicio de actividades de defensa de los derechos humanos	0.12%
Ejercicio de actividades Políticas	0.12%

En cuanto a las circunstancias en las que ocurrieron los homicidios de mujeres, sigue siendo la violencia intrafamiliar el contexto en el que ocurren la mayoría de estos, seguida por violencia interpersonal (24.71), “otras” (14.94%), violencia sociopolítica (9.48%) (gráfica 23).

**Gráfica 23: Circunstancias en que ocurrieron los homicidios**





Las violencias en las que las mujeres son las principales víctimas, violencia intrafamiliar (26.985 casos), violencia de pareja (47.248 casos)-tabla 9; y violencia sexual (22.145), las dos primeras mostraron una leve reducción, la violencia sexual sigue siendo el delito que año a año se incrementa.

**Tabla 9: violencia de pareja**

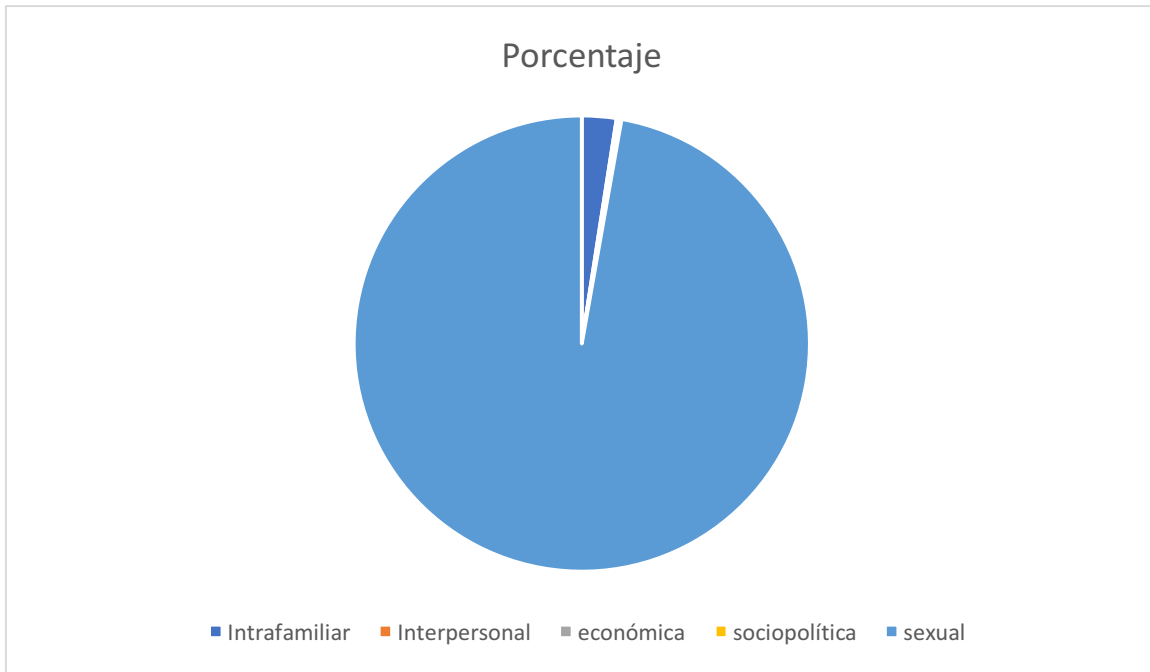
<b>Factor de vulnerabilidad</b>	<b>Víctimas</b>
Consumidoras de sustancias psicoactivas	76.15%
Mujer cabeza de hogar	15.94%
Desplazadas	2.83%
Pertenecientes a grupos étnicos	1.72%
Personas con orientación sexual diversa	0.94%
Campesinas y trabajadoras del campo	0.67%
Ejercicio del trabajo sexual	0.51%

En el último informe de Medicina Legal, Forensis (2015) la tasa de violencia sexual por 100.000 habitantes se incrementó en 1.6 puntos, afectando mayoritariamente a mujeres consumidoras de sustancias psicoactivas (tabla 10). Los departamentos con la mayor tasa de violencia sexual, en 2015, fueron: Amazonas, Casanare, Arauca, Santander, y Cesar. Un dato importante en este informe es que *“El año 2015 registró una disminución del 20,25% en el número de valoraciones médico legales en hombres adultos, mientras que en las mujeres la reducción fue tan solo del 0,44%”*. (Forensis, pág. 387)

**Tabla 10: violencia sexual**

<b>Factor de vulnerabilidad</b>	<b>Víctimas</b>
Consumidoras de sustancias psicoactivas	23.60%
Personas bajo custodia	15.50%
Desplazadas	7.90%
Campesinas y/o trabajadoras del campo	6.52%
Pertenecientes a grupos étnicos	4.16%
Ejercicio del trabajo sexual	2.72%

**Gráfica 24: Contexto en que ocurre la violencia sexual**



Las cifras de violencia contra las mujeres, con ocasión del conflicto armado y fuera de él, evidencian la prevalencia de la violencia que ocurre en los ámbitos privado y comunitarios, frente incluso a la violencia del conflicto armado. La violencia doméstica y de pareja, y la violencia sexual son las que generan el mayor número de víctimas, con el agravante que son delitos con tendencia a aumentar, en poblaciones con determinadas condiciones de vulnerabilidad, que incluye el ser mujeres rurales (campesinas, indígenas, afrodescendientes, desplazadas). Las múltiples discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres campesinas tienen impactos directos en su capacidad y posibilidades reales de participar y organizarse. Además de esta violencia generalizada contra las mujeres, persisten los ataques a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunitarios, lo que necesariamente limita y obstaculiza la participación de las mujeres rurales, sobre todo, porque la mayoría de ataques han sido contra quienes lideran procesos de restitución de tierras o confrontan modelos de desarrollo rural. Según información de la Defensoría (marzo 2017) en el 2016 fueron asesinados 134 líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos, la mayoría de los asesinatos ocurrieron en el Cauca (31%); la mayoría de las víctimas tenían un liderazgo local, comunitario, y defendían los derechos en zonas rurales (69%), por lo menos el 25% de las víctimas eran líderes de pueblos y comunidades indígenas. Las amenazas y los homicidios constituyen las dos principales modalidades con las que se ataca a defensores/as de derechos humanos, líderes sociales, sindicales y populares. Las mujeres sindicalistas también han sido víctimas de violencia por su liderazgo y participación, la Defensoría del Pueblo a través de sus informes de riesgo, reportó que, en 2014, 53 mujeres sindicalistas fueron víctimas de violaciones a la vida, a la libertad, y a la integridad física; en el 2015, fueron víctimas de estas violaciones 19 mujeres sindicalistas. Durante 2010, las mujeres sindicalizadas fueron víctimas de quince feminicidios, 102 amenazas de

muerte, diez detenciones arbitrarias, quince hostigamientos y persecuciones por su actividad sindical, dos atentados de muerte, siete desplazamientos forzados y un secuestro. En el 2014, dos mujeres sindicalistas fueron asesinadas, y una en 2015 (ENS).

El contexto rural, que ha sido el escenario de la confrontación armada y de la crisis humanitaria y de derechos humanos que generó el desplazamiento forzado de millones de personas, sigue siendo el ámbito en el que se da el mayor número de ataques a las organizaciones sindicales. De acuerdo con la ENS, en el 2014 y en el 2015 la mayoría de las violaciones a la vida, a la libertad y a la integridad física contra sindicalistas ocurrieron en el sector agricultura, caza y pesca (162).

## **V. Mujeres y Sindicalismo**

Históricamente la afiliación a las organizaciones sindicales, por lo menos, hasta finales del siglo XX, fue casi que exclusiva de los hombres, entre otras razones porque la participación de las mujeres en procesos organizativos, en el mundo de lo público, ha sido restringida a través de prácticas discriminatorias que reproducen la división sexual del trabajo. Aunque se han logrado cambios importantes en el mundo del trabajo y en las organizaciones sindicales, como consecuencia sobre todo de una mayor vinculación femenina al mundo del trabajo, estos cambios no han sido suficientes para ampliar más la participación y organización de las mujeres trabajadoras, en concordancia con su participación laboral.

Desde el año 2000, en el contexto de las reformas constitucionales en el país, “se inició la aplicación de medidas afirmativas para favorecer la participación de las mujeres: se promulgó la Ley N° 581, que establece el sistema de cuotas para asegurar las candidaturas de mujeres a los órganos de dirección y abrir así la posibilidad real de su participación” (Gómez, et al, 2014). Esta acción positiva, de acuerdo con las cifras que se incluyen en este documento, no ha sido implementada efectivamente. No se ha logrado que las centrales obreras apliquen la Ley de Cuotas, como mecanismo para incentivar y cualificar la afiliación de las mujeres trabajadoras. Por ejemplo, las estadísticas muestran que en la CUT hay 3.457 cargos (16,9%) ocupados por mujeres, frente a 22.847 que tienen los hombres (83,1%), cifra que revela cuan distantes estamos de lograr la igualdad en los sindicatos, lo que refuerza los estereotipos y roles tradicionales de género, siguen “siendo los hombres quienes discuten, se organizan y se distribuyen las jerarquías, lo que invisibiliza a las mujeres y relega sus agendas” (Gómez, et al, 2014).

La revisión de la información suministrada por las centrales obreras muestra los pocos avances en la promoción de la participación femenina:

### **Confederación General del Trabajo (CGT)**

En el Comité Directivo de la central, hay setenta y tres (73) personas, de las cuales veinte (20) son mujeres; es decir, cerca del 27% del Comité Ejecutivo son mujeres, en los siguientes cargos:

1. Segunda Vicepresidencia Utradec: Percy Oyola Paloma
2. Secretaría General: Miryam Luz Triana Alvis
3. Secretaría de Migraciones Adebán: Nidia Consuelo Tarazona Sicacha
4. Secretaría de Género e Igualdad Asopersonerías: Odette Patricia Lozano Rodríguez
5. Secretaría de Juventud y Niñez Sintracronal: María Camargo
6. Secretaría del Sector Estatal Aseinpec: Elsa Páez García
7. Secretaría del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Berquiz Borja Orduz
8. Secretaría del Sector Autónomo y Economía Informal Sintrasan: Martha Torres Parra
9. Secretaría Sector Poblacional ACC: Ana Trujillo Díaz
10. Secretaría de Marketing y Mercadeo Sinaltralic: Clara Triana Solano
11. Secretaría Adjunta Sintramunicitol: Luz Marina Roa Sierra
12. Secretaría Adjunta CGT San Andrés: Eloisa Martínez Pusey
13. Secretaría Adjunta Sintraproan: Flor Ines Montealegre Díaz
14. Secretaría Adjunta Asociarse / Fenarcol: Carmelina Acosta Ceballos
15. Secretaría Adjunta CGT Nacional: Mercedes Posada Caicedo
16. Secretaría Adjunta Sintracontexa Nacional: Miryana Tatiana Vanegas Cano
17. Secretaría Adjunta Sintremar: Maris Consuelo Velazquez
18. Secretaría Adjunta Sintracomfamiliar: Ligia Jaraba Trujillo
19. Comisión Nacional de Reclamos Sintratempi: Olga Patricia Ruiz López
20. Comisión Nacional de Reclamos Fanal: Carmen Adelina Ripol Goenaga

### **Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)**

En el Comité Ejecutivo de la CTC hay treinta y ocho (38) personas, de las cuales ocho (8) son mujeres; es decir, cerca del 21% del Comité Ejecutivo son mujeres, en los siguientes cargos:

1. Secretaria General: Rosa Elena Flórez
2. Vicepresidencia Mujer Trabajadora: Luz Mary González
3. Directora Departamento de Proyectos: Mirtha Rodríguez V.
4. Directora Departamento de Educación: Diana Cecilia Gómez
5. Directora Departamento de Trabajo Informal: Nohora Stella Tovar
6. Directora Departamento de la Niñez: Gladys Smith Jaimes
7. Departamento de Seguridad Social: Nancy Wilches de Orozco
8. Departamento Jurídico (Caribe): Carmen Padilla Coronell

A pesar de que hay avances en la representación en los órganos de dirección a cargo de mujeres en comparación con otros años, y que se ha incrementado la participación de las mujeres en las diferentes actividades, la Confederación aún no cuenta con una representación importante de mujeres en los puestos de dirección. Además, no hay una política o enfoque de género en sus estatutos.

### **Central Unitaria de Trabajadores (CUT)**

El Comité Ejecutivo Nacional de la CUT está conformado por (21) personas, de las cuales cuatro (4) son mujeres; es decir, representan el 19% en el Comité Ejecutivo, en los siguientes cargos:

1. Departamento de la Mujer: María Rosalba Gómez
2. Departamento de Seguridad Social: María D. González
3. Departamento de Educación y Formación: Trina Chavarría
4. Departamento de la Juventud: Ligia Inés Alzate

En la CUT, aunque hay una política de género, la participación de las mujeres en los cargos directivos es menor comparada con las otras dos centrales obreras. El Departamento de la Mujer ha definido los siguientes objetivos:

#### *Objetivo general*

Garantizar el pleno acceso y goce de los derechos de las mujeres sindicalistas de la CUT, bajo el principio de igualdad y no discriminación, con el fin de alcanzar una real participación y representación de las mujeres en todas las instancias, proyección y acciones de la Central.

#### *Objetivos específicos*

1. Transversalizar la perspectiva de género en las políticas y planes de acción de la CUT, a nivel sectorial, regional y nacional.
2. Desarrollar acciones positivas que posicionen en igualdad de condiciones a las mujeres sindicalistas de la CUT, en todas las instancias de poder y toma de decisiones de la Central.
3. Garantizar el enfoque diferencial en las políticas y planes de acción de la CUT, que posibilite el reconocimiento de las diferencias de género, para la construcción de igualdad de oportunidades en la Central.
4. Adelantar campañas de afiliación dirigidas a las mujeres, para contribuir en la participación y empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento de la Central.
5. Garantizar el enfoque diferencial en la propuesta de reparación colectiva para el sindicalismo, con el fin de reparar los daños causados a las mujeres y la aplicación de justicia frente a los crímenes de los que han sido víctimas.

Para lograr satisfacer los derechos laborales de las mujeres, es necesario que las centrales obreras tengan en cuenta los problemas específicos de las trabajadoras y sus intereses y necesidades. Debe *“promoverse que las negociaciones colectivas incluyan el enfoque diferencial de género, para avanzar en: la atención de intereses estratégicos para trabajadoras y trabajadores; medir los avances y obstáculos en el mundo laboral, frente a lo salarial, acceso, ascensos y permanencia en el empleo; erradicar la discriminación, la exclusión, el acoso sexual y laboral; los condicionamientos”* (Gómez, et al, 2014). Esto no ha sido posible entre otras razones, porque como lo plantea Rosalba Gómez Vásquez, directora del

Departamento de la Mujer de la CUT<sup>11</sup>, *dentro de la central misma, y en general en el movimiento sindical, existe un machismo claramente marcado a pesar de los leves avances en materia de equidad e igual de género.* Ella reconoce que el sindicalismo colombiano tiene una deuda con las mujeres.

## **VI. Instrumentos de protección**

Colombia cuenta con suficientes instrumentos, nacionales e internacionales, para la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, incluidos sus derechos laborales. Sin embargo, estos avances formales no se han reflejado en las prácticas institucionales, del sector privado, y de las organizaciones sindicales, lo que se refleja en el desconocimiento que tienen las mujeres, y particularmente las mujeres rurales de sus derechos, su baja participación en sindicatos y por supuesto la persistencia de las violaciones a sus derechos en todos los ámbitos de su vida. Para cualquier iniciativa que tenga como propósito promover y cualificar la organización y participación de las mujeres, es necesario conocer y usar los instrumentos legales con los que se ha comprometido el estado colombiano, los que buscan prevenir y erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres, promover y proteger su participación social y política, las que protegen el derecho a la sindicalización, las que protegen a las mujeres rurales, etc. En este documento se incluyen algunas, que no agotan los avances legislativos existentes, como la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y se incluye la principal información de las leyes que exclusivamente son desarrollos legislativos de los temas para este informe: mujer rural, participación y organización.

### **Convenio 141 de la OIT, 1975.**

El Convenio Técnico *sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social* de la OIT (1975), representa, sin lugar a dudas, un instrumento fundamental para el desarrollo rural colombiano (así no esté ratificado), pues reconoce la importancia de las y los trabajadores rurales, especialmente en los países en vías de desarrollo como el nuestro, en donde la organización de la población rural ha sido permanentemente estigmatizada y atacada. Este Convenio busca hacer respetar las **libertades** de las organizaciones campesinas, y que los Estados firmantes promuevan y garanticen los **derechos** de las y los trabajadores rurales, para aprovechar sus **contribuciones** potenciales al bienestar nacional. Aplica, en principio, para **cualquier organización** que represente dichas libertades y derechos, y que esté **integrada por** quienes se dediquen a labores del campo, desde **asalariados** hasta **independientes**, siempre y cuando **no sean** grandes propietarios o grandes empleadores.

De acuerdo con el artículo 2, es necesario hacer una delimitación clara de la aplicación misma del Convenio y así ir precisando la población que se beneficia de este Convenio. Se entiende que serán sujetos sólo “aquellos arrendatarios, aparceros o pequeños propietarios cuya principal fuente de ingresos sea la

---

<sup>11</sup> Entrevista, viernes 16 de junio de 2017, Bogotá.

agricultura y que trabajen la tierra por sí mismos o únicamente con ayuda de sus familiares, o recurriendo ocasionalmente a trabajadores supletorios” (C-141, 1975) y que:

- (i) no empleen una mano de obra permanente; o
- (ii) no empleen una mano de obra numerosa, con carácter estacional; o
- (iii) no hagan cultivar sus tierras por aparceros o arrendatarios.

El artículo 3 prescribe el **derecho de organización o afiliación libre** de los trabajadores rurales, la **libertad sindical** independiente y voluntaria, la libre adquisición de **personalidad jurídica** por parte de las organizaciones ya conformadas, así como su deber de **respetar esta legalidad**, y la obligación de las leyes nacionales a **respetar el Convenio**. Los artículos del 4 al 6, por su parte, hablan sobre los deberes estatales de **facilitar la participación** colectiva del trabajador rural y **evitar los obstáculos** a sus actividades, **promover** las organizaciones y **no obstaculizarlas ni discriminarlas** (especialmente desde la ley), y **fomentar** su creación para **aprovechar su potencial**, es decir, darles las condiciones y oportunidades para que exploten la posibilidad de sus contribuciones. Los artículos 7-14 se refieren a las obligaciones burocráticas que tienen los Estados a la hora de ratificar el Convenio, como los términos de participación, los plazos para entrar en vigor, etcétera.

### **Memorándum de Entendimiento, 2015.**

El Memorándum de Entendimiento (MdE) refleja, por lo menos en cierta medida, un compromiso con el campo colombiano, razón por lo cual se pone de presente este ‘acuerdo’, haciéndolo visible (porque es muy desconocido e inoperante) y de esa manera, generar mecanismos de control y seguimiento del mismo. El MdE tiene por objeto, la promoción de la cooperación entre los suscritos, a saber: el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y la Organización Internacional del Trabajo representada por la OIT. Lo que se busca es una concertación efectiva por parte de las partes anteriormente mencionadas para el diseño e implementación de políticas integrales estratégicas, entre las cuales están *“la inclusión en la vida productiva, el trabajo decente en el campo, el fortalecimiento de las políticas integradas dirigidas a mejorar las condiciones de los trabajadores rurales y sus organizaciones”* (ME, 2015). Todo ello, uniendo esfuerzos, recursos y capacidades para el fortalecimiento, desarrollo e implementación de proyectos específicos en las regiones en procura de **llevar trabajo decente al campo colombiano**. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, *Todos por un nuevo país*, cuyo objetivo es la construcción de un país en paz, más educado y **más equitativo**, a través de cinco estrategias transversales: i) competitividad e infraestructura estratégica; ii) movilidad social; iii) **transformación del campo**; iv) **seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz** y v) buen gobierno.

Dado que se busca con el comportamiento del mercado laboral un incremento en la generación de empleo, tanto en los centros poblados como en el rural disperso y las cabeceras municipales diferentes a las ciudades capitales y sus áreas metropolitanas, manteniendo una tasa de desempleo por debajo del 10% en el agregado nacional, se hace fundamental este MdE ya que, a pesar de los relativos repuntes en materia laboral en el actual gobierno, esto no se refleja de igual manera las zonas rurales, pues las condiciones precarias en los lugares de trabajo, la inmensa informalidad laboral y la baja o inexistente remuneración son los factores preponderantes en el trabajo rural. Condiciones que en el caso de las mujeres han reforzado la discriminación y violencia que restringen sus posibilidades reales de ejercer su ciudadanía plena.

Adicionalmente, es necesario continuar insistiendo en la necesidad de la aplicación efectiva de las Normas Internacionales del Trabajo y los Convenios ratificados por Colombia, que impactan directamente a las trabajadoras del campo, compromisos que hasta ahora no se han cumplido. Para efectos de este estudio, se destacan los siguientes:

- C011 - *Convenio sobre el derecho de asociación* (agricultura), 1921 (ratificado en 1933),
- C012 - *Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo* (agricultura), 1921 (ratificado en 1933),
- C025 - *Convenio sobre el seguro de enfermedad* (agricultura), 1927 (ratificado en 1933),
- C026 - *Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos*, 1928 (ratificado en 1933),
- C029 - *Convenio sobre el trabajo forzoso*, 1930 (ratificado en 1969),
- C087 - *Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación*, 1948 (ratificado en 1976),
- C088 - *Convenio sobre el servicio del empleo*, 1948 (ratificado en 1967),
- C095 - *Convenio sobre la protección del salario*, 1949 (ratificado en 1963),
- C098 - *Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva*, 1949 (ratificado en 1976),
- C099 - *Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos* (agricultura), 1951 (ratificado en 1969),
- C100 - *Convenio sobre igualdad de remuneración*, 1951 (ratificado en 1963),
- C101 - *Convenio sobre las vacaciones pagadas* (agricultura), 1952 (ratificado en 1969),
- C104 - *Convenio sobre la abolición de las sanciones penales* (trabajadores indígenas), 1955 (ratificado en 1969),
- C105 - *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso*, 1957 (ratificado en 1963),
- C111 - *Convenio sobre la discriminación* (empleo y ocupación), 1958 (ratificado en 1969),
- C138 - *Convenio sobre la edad mínima*, 1973 (ratificado en 2001),



- C159 - *Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas)*, 1983 (ratificado en 1989),
- C169 - *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales*, 1989 (ratificado en 1991),
- C182 - *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil*, 1999 (ratificado en 2005).

Además, como **los derechos laborales hacen parte de los derechos humanos** y estos son interdependientes e indivisibles, es necesario tener en cuenta e incorporar los instrumentos nacionales e internacionales para la protección específica de los derechos de las mujeres que han sido ratificados por Colombia, así como las leyes nacionales:

- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW 1979 (ratificada en 1981)
- Protocolo facultativo de CEDAW (ratificado en 2007)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención de Belen do Pará, 1994(ratificada en 1995)
- Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y adolescencia
- Ley 1448 de 2011, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado
- Ley 1719 de 2014 para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- Ley 581, 2000, Ley de cuotas

Ley estatutaria *por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público*, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución. Dicha Ley se debe aplicar en todos los cargos de libre nombramiento y remoción pertenecientes al nivel directivo que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado y desde los cuales se ejerce la dirección de cada una de las entidades públicas de las ramas, y órganos del poder público, en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. De acuerdo con esta ley, **las mujeres deben ocupar al menos el 30% de los cargos directivos**; para los nombramientos que se proveen por el sistema de ternas, se establece que se incluya en la terna al menos una mujer; para la designación de cargos que se provean por el sistema de listas, éstas se deben elaborar incluyendo hombres y mujeres en igual proporción.

La ley define los **instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer**, con los que se busca lograr los siguientes objetivos:

- a) Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer;

- b) Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado;
- c) Capacitación especializada de la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género;
- d) Disposición de canales efectivos de asistencia técnica;
- e) Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivo

- **Ley 731, 2002 de Mujer Rural**

Esta ley tiene por objeto **mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector rural**, priorizando a las mujeres de escasos recursos y dando **lineamientos específicos hacia la equidad de género en el campo**. En la ley, se reconoce como mujer rural "toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada" (L-731,2002).

Asimismo, define la actividad rural como aquellas actividades tradicionales enfocadas en: las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas. (L-731,2002). Además, se incluye el tema de la **participación de las mujeres en los fondos de financiamiento del sector rural**, y frente a eso, se propone la eliminación de ciertos obstáculos como los requisitos para acceder a "los planes, fondos, programas, proyectos y entidades que favorecen la actividad rural"(L-731,2002), estos deberán ajustar sus procedimientos y requisitos en aras de eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso de las mujeres rurales a ellos. Y a su vez, dichos obstáculos, a través de una **divulgación efectiva y una capacitación oportuna**, tendrán que apoyar el acceso de las mujeres rurales a los recursos, y **asegurar una asistencia técnica** de los proyectos productivos que se emprendan.

Adicionalmente, se planteó la **creación de cupos y líneas de crédito con tasa preferencial para las mujeres rurales de bajos ingresos**, para esto el banco de segundo piso, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), asigna, como mínimo, un 3% anual de las captaciones que se realicen por medio de los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) de clase A, destinado a la constitución de cupos y líneas de créditos con tasa preferencial que permitan financiar la actividad rural. Esto, en los términos que establece la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA). De igual forma, **se garantiza el acceso de las mujeres rurales al Fondo de Garantías (FAG)**, en donde hay acceso prioritario de

dichas garantías para aquellas mujeres que sean pequeñas productoras, dando respaldo a los créditos para la actividad rural.

Se creó el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fommur), iniciativa que se desprende del MADR. Tiene por objeto el apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país. También nace la Comisión Consultiva de las mujeres indígenas rurales de diferentes etnias, conformada de forma democrática por ellas, para la identificación, formulación, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental de los pueblos indígenas de Colombia.

Es importante resaltar de esta Ley, las normas relativas al régimen de seguridad social de las mujeres, en particular, la **extensión del subsidio familiar** en dinero, especie y servicios a las mujeres rurales por parte de la Caja de Compensación Familiar Campesina (Comcaja); y la afiliación de las mujeres rurales sin vínculos laborales al Sistema General de Riesgos Profesionales. Incluye también normas relacionadas con el **fomento de la educación, capacitación y recreación de las mujeres rurales**, en las cuales el SENA tiene un papel protagónico. En esta Ley se promueve la **participación equitativa entre hombres y mujeres en los diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial**, sobre todo los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, los Consejos Territoriales de Planeación, las Juntas Departamentales, Distritales y Municipales de las instituciones.

Se incluyen normas relacionadas con el acceso a la propiedad de la tierra a través de la **titulación de predios de reforma agraria** a las empresas comunitarias o grupos de asociativos de mujeres rurales, y de la **participación equitativa de las mujeres rurales en los procedimientos de adjudicación y uso de los predios**. Se incluye el acceso a la vivienda como un derecho de las mujeres rurales a través de **subsidios familiares de vivienda rural** e incentivos para la participación de las mujeres rurales en los planes, programas y proyectos de reforestación. Otras medidas importantes de esta Ley son: la **ampliación de registros estadísticos** e indicadores de evaluación sobre la condición de la mujer rural, **jornadas de cedula** para las mujeres rurales, **divulgación de las leyes** que favorecen a la mujer rural a través de medios didácticos (cartillas, folletos y otros medios de comunicación) y un **plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas de la mujer rural**.

## VII. La construcción de la paz: una oportunidad para las mujeres rurales

El gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP firmaron el 24 de noviembre de 2016, *el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Este Acuerdo, con el que se busca poner fin a más de cinco décadas de conflicto armado interno, ha sido reconocido internacionalmente como novedoso porque incorporó los derechos de las mujeres y un enfoque de género. Esto fue posible por la decisión de las dos partes de crear la Subcomisión de Género, integrada por cinco delegados y delegadas de cada una de las partes, con

el apoyo de tres expertas: dos internacionales y una nacional. La Subcomisión fue creada cuando se abordó el punto 5 de víctimas, cuando ya se habían logrado acuerdos sobre tres puntos de la agenda; esto implicó que la Subcomisión relevara e hiciera la incorporación del enfoque de género en los acuerdos alcanzados. La Subcomisión también habilitó espacios de participación y diálogo con organizaciones sociales y populares de mujeres colombianas, personas con identidad de género diversa (LGBTI), para conocer sus propuestas y tenerlas como insumos para su trabajo.

Durante un año y nueve meses de trabajo, la subcomisión de Género realizó tres audiencias con el fin de recibir insumos para la discusión en la Mesa. En estas audiencias participaron representantes de organizaciones de mujeres, y de población LGBTI, excombatientes de otros procesos de paz, colombianos y de otros países. A través de estos espacios se identificaron aprendizajes, propuestas, sugerencias y se recogieron recomendaciones para la Mesa de Conversaciones. Gracias al trabajo de la Subcomisión, en cada uno de los seis puntos del Acuerdo se reconocen de forma explícita los impactos del conflicto armado en las mujeres, incluida la violencia sexual, y se incluyen medidas para su atención. Además de las víctimas de la guerra, en el Acuerdo se reconoce a todas las mujeres como víctimas de condiciones históricas de discriminación y violencias de género, particularmente a las mujeres rurales, condiciones que han restringido sus derechos y libertades. Para promover la transformación de esta situación estructural, se incluyeron acciones concretas orientadas a promover, cualificar y garantizar la participación de las mujeres en todas las fases de la implementación.

El enfoque de género en el Acuerdo, es un “*enfoque dual*” es decir, un enfoque que tiene como objetivo promover, de forma simultánea, la equidad de género, y el empoderamiento de las mujeres. Esto implica desarrollar estrategias para mujeres y hombres (mixtas), y estrategias exclusivas para mujeres, como complementarias y necesarias para lograr cambios estructurales en la condición y posición (estatus) de las mujeres. En este enfoque también se reconoce la doble condición de las mujeres: ciudadana y víctima, así se busca que durante la implementación se trabajen estas dos condiciones, en clave de necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres. El enfoque de género y el énfasis en el tema agrario que tiene el Acuerdo, son oportunidades concretas para las mujeres rurales, en cada uno de los seis puntos acordados hay instancias para su participación y organización. De hecho, en el punto 6.1 “**Mecanismos de implementación y verificación**” está la creación de la ***Instancia especial*** como *mecanismo para contribuir a la implementación del Acuerdo Final con enfoque de género*. La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final-CSIVI, de la que hacen parte delegados del gobierno y de las FARC- EP, definió que esta instancia estará conformada por dos mujeres de organizaciones nacionales, cuatro mujeres de organizaciones regionales y una representante de organizaciones de mujeres con orientación sexual diversa.

Los seis puntos del Acuerdo son: i) **Reforma Rural Integral (RRI): hacia un nuevo campo colombiano**; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo. El tema étnico se incluyó como un capítulo anexo. Para los objetivos de este estudio, se resaltan aspectos del enfoque de género en los puntos del Acuerdo que son pertinentes. Es necesario advertir que todos los puntos están interrelacionados y se priorizaran para la implementación, dependiendo de los contextos regionales. En todos, se incluyeron disposiciones para promover el empoderamiento de las mujeres y la equidad de género.

## **Punto 1. Reforma Rural Integral**

En los principios que rigen todo el acuerdo, se incluyó el de *“igualdad y enfoque de género: Reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tiene acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades (enfoque de género)”*

- Para atender los obstáculos específicos que enfrentan las mujeres colombianas para tener acceso a la tierra y para la formalización de la propiedad la misma, en el punto 1.4, Acceso Integral, se utilizó lenguaje incluyente para que el punto aplicara tanto a hombres como a mujeres. En el punto 1.5. formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, se introdujo el siguiente literal (i) “El plan de formalización masiva de la propiedad deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad”.
- Programa de Desarrollo con Enfoque territorial (PDET), se incluyeron: *“planes de acción para la transformación regional. (que deberán existir en cada zona priorizada) deben contemplar además del enfoque territorial que tenga en cuenta las características socio históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas en razón de género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género diversa, así como las condiciones de discapacidad de las personas.”*
- Participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios que se creen para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra.

**Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz:** En la introducción del documento se introdujeron dos párrafos nuevos:

*“tomando en consideración que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, de condiciones estructurales de exclusión, subordinación y discriminación de género, lo que genera mayores restos para garantizar su derecho a la participación, se trata de enfrentar y transformar estas condiciones históricas que implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades.”*

- *“para fortalecer la participación ciudadana de las mujeres es necesario valorar sus agendas sociales y reconocer su aporte como sujetos políticos en la vida pública, en especial cuando se trata de la promoción y defensa de sus derechos”.*
- *En el punto 2.3.7, Promoción de la participación política ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo, se incluyó el siguiente párrafo: “El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyan a garantizar una representación equilibrada de hombre y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres, se podrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana”.*

### **Punto 3. Solución al problema de las drogas ilícitas**

- *“Este enfoque deberá tener en cuenta la relación entre consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. Se preverán medidas para las mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.”*
- *Consolidación de una cultura basada en valores contrarios al narcotráfico” incluidos los estereotipos relacionados con el con el narcotráfico que incitan la violencia de género.”*
- *Estos fenómenos inciden de manera grave en formas específicas de violencia que afectan de manera especial a las mujeres, bien sea como cultivadores, trabajadoras en la cadena de producción, transportadoras de droga, víctimas de la trata de personas, explotación sexual y violencia derivada del consumo de drogas ilícitas, entre otros, lo que exige la formación de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias.*

## Punto 5. Víctimas

El acuerdo sobre el punto de víctimas incluye el enfoque de género en uno de los cinco objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición que se acordó crear: **Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto (subrayado fuera de texto).**

Además, el Sistema Integral incluye la violencia contra las mujeres (violencia sexual) como un delito específico en el contexto del conflicto armado, reconoce sus impactos desproporcionados, que se mencionan en los principios 7 y 8 del componente de justicia<sup>12</sup>, y explícitamente incluye *el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual* en la categoría de delitos que no serán objeto de amnistía o indulto. También se integraron acciones concretas para superar los obstáculos que tradicionalmente enfrentan las víctimas de violencia sexual para acceder a la justicia: se acordó que la Unidad de Investigación y Acusación “contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Para los hechos de violencia sexual se atenderán las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma”.

En los otros cuatro componentes del Sistema Integral se incorporó el enfoque de género a través de disposiciones concretas que van desde la obligatoriedad de nombrar mujeres en las diferentes instancias y órganos que se crearán para la implementación de este punto, hasta la inclusión de medidas específicas (incluyendo la reparación) para garantizar un tratamiento adecuado de los delitos contra las mujeres y niñas, con el propósito de reconocer sus necesidades concretas y garantizar la participación de las mujeres víctimas y de sus organizaciones en todos los procedimientos que establece este acuerdo.

Hasta la fecha, se ha avanzado en la aprobación de leyes para la amnistía e indulto a excombatientes, para la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz, y para el desarrollo del punto 1. Reforma Rural integral-RRI. La RRI incluye los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET, creados a través del Decreto 893 de 2017, este decreto **prioriza** la ejecución de dichos programas en **los territorios más afectados por el conflicto y por el abandono estatal**; se definen como *“instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, con un fuerte componente de participación:(...) que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de*

---

<sup>12</sup> Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

*cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos” (D-893, 2017)*

Según el punto 1.2.1, el objetivo de los PDET es lograr la **transformación estructural del campo y el ámbito rural**, que deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

1. El **bienestar y el buen vivir de la población** en zonas rurales - niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.
2. La **protección de la riqueza pluriétnica y multicultural** para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
3. El **desarrollo de la economía campesina y familiar** (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica.
4. El **desarrollo y la integración de las regiones** abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.
5. **El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo.**
6. Hacer del campo colombiano un **escenario de reconciliación** en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, a través del Decreto 893, se estableció **priorizar las zonas más necesitadas** y urgidas con base en los siguientes criterios:

- i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas;
- ii) el grado de afectación derivado del conflicto;
- iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión;
- iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Además, se señala en el Decreto que se acogerán los objetivos de los PDET en el PND. Para ello, se menciona que se **garantizará la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control** en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, estableciendo instancias en los distintos niveles territoriales.



Cabe resaltar, que para la RRI existen unas **salvaguardas sustanciales** en el marco de la interpretación e implementación del Acuerdo Final, estas consisten, básicamente, en que los PDET que estén destinados para la ejecución **en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas**, deberán contemplar un **mecanismo especial de consulta para su implementación**, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, “orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos” (D-893, 2017). Y finalmente, se prescribe que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, **garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.**

### **VIII. Recomendaciones**

La situación de las mujeres rurales colombianas evidencia que a pesar de que el Estado colombiano se ha comprometido con la implementación de instrumentos internacionales para la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, estos compromisos no han pasado de ser declaraciones formales de buenas intenciones. Igual sucede con las leyes nacionales, promovidas mayoritariamente por el movimiento de mujeres, y con las órdenes de la Corte Constitucional.

En Colombia hay reconocimiento formal (legal) de los derechos de las mujeres sin que estos tengan un desarrollo material. Desde la Constitución del 91, la cooperación internacional (técnica y financiera) ha apoyado diversas iniciativas para promover la adecuación institucional de tal manera, que los avances legislativos se materialicen a través de políticas y programas; cada institución ha ensayado diversas formas para incorporar el enfoque de género en sus prácticas y programas, algunas han creado oficinas de la mujer, otras han preferido la “transversalización” del enfoque de género, todas han buscado “sensibilizar” a funcionarios y funcionarias, etc. A esta situación estructural se suma el conflicto armado, que como se ha mencionado, generó la peor crisis humanitaria y de derechos humanos que ha afectado mayoritariamente a la población rural y de forma desproporcionada a las mujeres.

Como lo evidencia este informe, la situación de los derechos de las mujeres rurales es grave, y se requieren acciones inmediatas y a largo plazo para transformarla. La implementación del Acuerdo de paz es una oportunidad para avanzar en esta dirección, y sobre todo para generar las condiciones que les permita a las mujeres rurales ejercer sus derechos, sobre todo que se han reconocido como estratégicos para erradicar la discriminación y violencias contra las mujeres: participación, protección y autonomía. En un contexto como el colombiano, no es posible promover los derechos de las mujeres sin incluir medidas de protección frente a la violencia, tanto doméstica como la que ocurre en los otros ámbitos. Colombia está entrando a una fase de posconflicto, y como ha sido reconocido internacionalmente en el seguimiento a otros procesos de paz, la violencia contra las mujeres se

incrementa en las etapas de posconflicto; es necesario prevenir que esto ocurra porque ya de por sí las cifras de violencia contra las mujeres son alarmantes.

Las recomendaciones de este informe están focalizadas en la promoción de la organización y participación de las mujeres rurales (su sindicalización). Sin embargo, es necesario tener en cuenta que este derecho está asociado a otros derechos que no se les han garantizado, ej. La educación, salud, justicia, etc. El contexto y marco de estas recomendaciones están determinados por el Acuerdo de paz y su implementación, que de hacerse con enfoque de género promoverá el inicio de transformaciones sociales e institucionales que han sido recurrentemente aplazadas o bloqueadas incluso usando la violencia. La garantía de no repetición que es en últimas la promesa de la paz, necesita de reformas legales e institucionales en las que la participación de las mujeres rurales es fundamental para que se reconozcan sus necesidades, y se garanticen sus derechos.

Para ampliar y cualificar la participación social y política de las mujeres rurales, es necesario reconocer y entender las dinámicas e intereses que han motivado sus procesos organizativos. Hasta ahora su participación en espacios exclusivos para mujeres y del orden nacional, ha estado focalizada en lograr acceso a proyectos productivos, y en ampliar los espacios de participación para incidir en políticas y programas( Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas-ANMUCIC, Red Nacional de Mujeres Rurales); en las regiones su participación ha estado vinculada a pequeños proyectos productivos, y a promover el desarrollo local, las asociaciones de mujeres productoras siguen siendo la forma más usada para organizarse; en los espacios mixtos las mujeres han participado en los sindicatos agrarios, en asociaciones campesinas que además de proyectos productivos han desarrollado reivindicaciones ambientalistas, etc. Como se evidenció en el diagnóstico, la violencia contra la participación de las mujeres es y ha sido uno de los obstáculos para ampliar su participación y organización política, sobre todo porque los ataques contra las mujeres son frecuentemente subvalorados. La construcción de la paz es la oportunidad para que este tipo de ataques no se repitan. Sin embargo, la violencia contra las mujeres rurales, en los ámbitos privado y comunitario, debe ser incluida como una prioridad en las medidas de no repetición porque de no ser así, las mujeres rurales seguirán siendo víctimas de la violencia en los ámbitos que deberían ser protectores y esto, como ha suficientemente documentado, limita las posibilidades reales y las capacidades de las mujeres para organizarse y participar en procesos políticos y sociales.

Las siguientes recomendaciones tienen el propósito de motivar una mirada integral al mundo de las mujeres rurales para promover su participación y organización, como un mecanismo efectivo para tramitar sus agendas y ampliar sus libertades.

### **Recomendaciones generales**

1. Es necesario contar con información precisa sobre las mujeres rurales. No existen sistemas de información que crucen variables macro con indicadores de género que permitan identificar las desigualdades entre hombres y

mujeres rurales, entre mujeres rurales y urbanas e incluso entre las mismas mujeres rurales (campesinas, indígenas, afrodescendientes). Un asunto urgente es identificar cómo están representadas las mujeres rurales en la propiedad de la tierra e incluso cuál fue el impacto del despojo de tierras en las mujeres, cómo ha impactado la violencia a las mujeres rurales, etc.

2. Se deben desarrollar acciones concretas para enfrentar la estigmatización de quienes lideran la defensa de los derechos humanos, de sindicalistas, quienes ejercen la oposición, etc. Los riesgos que supone hacer parte de procesos organizativos son un obstáculo mayor para las mujeres, y refuerza la idea de que las mujeres deben seguir asumiendo solo los roles tradicionales, para así “no meterse en problemas”.
3. Las ideas, creencias y prácticas que refuerzan en las instituciones y en las organizaciones la discriminación contra las mujeres y el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, son más fuertes y más extendidas en el mundo rural, es necesario promover acciones específicas para promover la equidad de género en lo rural, cuestionando delitos que siguen asumiéndose como prácticas culturales, ej. El incesto, matrimonios serviles, trata de personas para explotación laboral y sexual que afecta más a las niñas y mujeres.
4. La participación de las mujeres rurales debe trascender el propósito de resolver sus necesidades básicas o prácticas, y debe promover la solución de sus necesidades estratégicas; es decir, la transformación de su estatus, posición en la familia, la comunidad y la sociedad.
5. Reconocer la situación general de los derechos de las mujeres rurales es importante pero no es suficiente, se requieren diagnósticos regionales para identificar las necesidades concretas y las capacidades institucionales. Esto es clave para la implementación del Acuerdo de paz porque uno de los principios que orienta este proceso es lo que en la Mesa de Conversaciones se llamó: *La Paz regional*.
6. Los desarrollos legislativos que se requieren para la implementación del Acuerdo hasta ahora, han restringido lo acordado. Se debe promover el conocimiento de los puntos del Acuerdo porque este es inmodificable, las leyes se pueden cambiar.
7. La implementación del Acuerdo de paz es una oportunidad para incorporar el enfoque de género y de derechos, a las políticas y programas existentes para las mujeres rurales, esta puede ser una motivación para cualificar y ampliar su participación.
8. La implementación del Punto 1 y del Punto 4 (reincorporación) es una oportunidad para que se fortalezcan procesos organizativos con la participación de las mujeres rurales de la sociedad civil y las mujeres rurales excombatientes.
9. El Acuerdo de paz entre gobierno y FARC-EP está pensado sobre todo para ser implementado en las zonas rurales, esta es la oportunidad para ampliar y cualificar la participación femenina en procesos locales de desarrollo y construcción de la paz, como lo ha establecido el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su Resolución 1325.

10. La categoría mujeres rurales incluye mujeres diversas: campesinas, indígenas, afrodescendientes. Los procesos organizativos y de participación deben tener en cuenta esta diversidad.
11. El desarrollo rural no puede reducirse a un asunto de infraestructura y créditos productivos. Las agendas de las mujeres están asociadas a derechos como la educación, la salud, la generación de ingresos, etc. Estos son asuntos que deben hacer parte de las estrategias para la vinculación de las mujeres rurales a procesos organizativos amplios.
12. La subvaloración del mundo rural ha generado una brecha entre los procesos organizativos urbanos y rurales, es necesario promover acciones que permitan superar esta brecha, fundamentalmente por desconocimiento, haciendo visible los aportes de las organizaciones rurales, y particularmente de las mujeres rurales.

### **Recomendaciones específicas**

13. En la lucha por la igualdad es necesario valorar y darle un lugar a lo rural en las organizaciones sindicales, para que esta población se sienta parte de un proceso, para las mujeres rurales esto implica que se reconozcan las desigualdades entre hombres y mujeres rurales, y entre mujeres rurales y mujeres no rurales.
14. El Acuerdo de paz tiene una estrategia de género dual, promover la participación y organización de las mujeres debe incluir una estrategia similar: promover acciones mixtas y específicas para mujeres. Los departamentos de la mujer pueden asumir el liderazgo de las acciones específicas para promover el empoderamiento de las mujeres rurales
15. Los PDET son programas locales de desarrollo rural en los que es posible incidir desde su diseño. La importancia de la participación en este proceso es una oportunidad para que las organizaciones nacionales (sindicales) se vinculen a este proceso, aportando su experiencia y liderazgo.
16. Las mujeres, y en particular las mujeres rurales, se organizan en torno a propuestas y exigencias concretas, casi siempre asociadas al bienestar de sus familias y de la comunidad. Los sindicatos son las organizaciones con una agenda concreta y esto es una ventaja, el reto es mostrarles a las mujeres que sus necesidades e intereses propios se pueden tramitar más efectivamente desde organizaciones como los sindicatos.
17. Es necesario identificar y caracterizar las organizaciones de las mujeres rurales para fortalecer estos procesos y promover su vinculación a procesos más amplios (políticos, sindicales)
18. Durante los años de mayor desplazamiento forzado, las mujeres de los sindicatos desarrollaron acciones de solidaridad con las mujeres víctimas del conflicto. Este lazo creado debe ser tenido en cuenta para el posconflicto en el que, al igual que pasó con la crisis humanitaria, la confianza es un aspecto fundamental para la participación
19. Las organizaciones nacionales que tienen mayor experiencia en procesos de concertación y negociación, y mayor conocimiento de cómo funciona la

institucionalidad pueden ser apoyo para la participación de las mujeres en los espacios e instancias creadas por el Acuerdo de Paz.

20. Uno de los principales obstáculos para la participación femenina es el desconocimiento de sus derechos, de los instrumentos para su protección (nacionales e internacionales), de las políticas y programas, de cuál es la institucionalidad responsable de garantizarlos, de cómo funciona cada uno de los poderes del Estado, etc. Es necesario diseñar e implementar procesos de formación permanentes y adecuados para las mujeres rurales (nivel educativo, intereses, etc.)

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Colombiana de Juristas. (2011). *La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia*.

Convenio 141 OIT. Recuperado de: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C141](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C141)

Decreto 893 de 2017  
[file:///C:/Users/NICO/Downloads/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/NICO/Downloads/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017%20(1).pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2015). *Microdatos Gran Encuesta Integrada de Hogares 2013-2014 y 2015*. Recuperado de [http://formularios.dane.gov.co/Anda\\_4\\_1/index.php/catalog/MICRODATOS](http://formularios.dane.gov.co/Anda_4_1/index.php/catalog/MICRODATOS).

----- (2016). *Ficha Metodológica Gran Encuesta Integrada de Hogares*. Recuperada de [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/empleo/ficha\\_metodologica\\_GEIH-01\\_V10.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/empleo/ficha_metodologica_GEIH-01_V10.pdf).

----- (2015). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Anexos*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2015>

----- (2015). *Gran Encuesta Integrada de Hogares. Módulo de Trabajo Infantil*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/trabajo-infantil>.

----- (2014). *Censo Nacional Agropecuario*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>.

----- (2013). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

Departamento Nacional de Planeación (2015). *Misión para la Transformación del Campo. "La protección social de la población rural"*. Documento elaborado por CEPAL. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/La%20protecci%C3%B3n%20social%20de%20la%20poblacion%20rural.pdf>

----- (2014). *Misión para la Transformación del Campo. "Diagnóstico de las condiciones sociales del campo colombiano"*. Documento elaborado por Dirección de Desarrollo Rural Sostenible y Dirección de Desarrollo Social. Recuperado de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/2014\\_10\\_30%20DIAGN%C3%93STICO%20SOCIAL.PDF](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/2014_10_30%20DIAGN%C3%93STICO%20SOCIAL.PDF)

Gómez, Rosalba. (2014). *Documento-propuesta para el VI Congreso de la Central Política de género en la CUT*.

Ley 581 de 2000. Recuperada de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5367>

Ley 731 de 2002. Recuperada de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0731\\_2002.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0731_2002.html)

Memorándum de entendimiento. (2014). *Suscrito entre EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR), EL MINISTERIO DEL TRABAJO, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO*. Recuperado de: [file:///C:/Users/NICO/Downloads/MEMORANDO%20DE%20ENTENDIMIENTO-%20OIT%204%20de%20junio%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/NICO/Downloads/MEMORANDO%20DE%20ENTENDIMIENTO-%20OIT%204%20de%20junio%20(1).pdf)

Tangarife López, Carmen. 2016. *Medición y análisis de las condiciones de trabajo decente en las zonas geográficas de Colombia: cabeceras y centros poblados y rural disperso 2013-2015*. ENS.

Tenjo Galarza, J. (et al.). 2007. *Algunos aspectos del funcionamiento del mercado laboral en el sector rural*. DNP.